ACTA NUMERO 19 (DIECINUEVE) DEL DIA 02 (DOS) DE DICIEMBRE DEL 2010 (DOS MIL DIEZ). REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA.
PRESIDENCIA A cargo del L.C.P. MIGUEL CASTRO REYNOSO
SECRETARÍA A cargo del LIC. ALFREDO BARBA MARISCAL
El C. Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Reynoso: solicito al Secretario del Ayuntamiento Lic. Alfredo Barba Mariscal, registre LA ASISTENCIA DE LOS CIUDADANOS REGIDORES Y VERIFIQUE EL QUÓRUM para iniciar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy 02 DE DICIEMBRE DEL 2010
En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Lic. Alfredo Barba Mariscal: para antes de registrar la asistencia, me permito solicitar se justifique la inasistencia del <b>REGIDOR JOSÉ LUIS BARBA REYNOSO</b> ya que por causas de fuerza mayor no podrá asistir a la Sesión Solemne convocada para el día de hoy
El C. Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Reynoso: por lo que en votación económica se pregunta si es de aprobarse la inasistencia del <b>REGIDOR JOSÉ LUIS BARBA REYNOSO.</b>
El Secretario del Ayuntamiento Lic. Alfredo Barba Mariscal, procede a pasar Lista de Asistencia:

PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. MIGUEL CASTRO REYNOSO **REGIDOR LORENZO ÁLVAREZ VENEGAS REGIDORA SARA BARRERA DORANTES** REGIDOR VÍCTOR MANUEL CASTAÑEDA LIMÓN REGIDOR MARTÍN CHÁVEZ HERNÁNDEZ REGIDORA MARIA FIERROS HUERTA REGIDOR FRANCISCO GONZÁLEZ RUELAS

REGIDORA MA. ANTONIA LEDEZMA VÁZQUEZ

REGIDORA MARÍA LUISA LOZANO FRANCO

REGIDORA MARÍA DE LOURDES MACIAS MARTÍNEZ

REGIDOR LORENZO MOCCIA SANDOVAL

**REGIDOR LUIS FERNANDO MORAN NUNGARAY** 

REGIDORA LILIANA GUADALUPE MORONES VARGAS

**REGIDOR ARWIN ARMANDO MATANAEL RAMOS CASAS** 

**REGIDOR YHANJO SEI RAZÓN VIRAMONTES** 

REGIDOR JOSÉ SANTOS RÍOS ARELLANO

REGIDOR CARLOS HUMBERTO SÁNCHEZ IBARRA

REGIDORA LIVIA TORRES RAMÍREZ

**REGIDOR JAVIER TORRES RUIZ** 

SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ FIERROS

El Secretario del Ayuntamiento manifiesta: Sí hay Quórum, señor Presidente, toda vez que se encuentran presentes la MAYORÍA de los Miembros de Ayuntamiento, en los términos de la asistencia registrada. Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 50 del Reglamento del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque, puede sesionarse válidamente.
Habla el C. Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Reynoso: En virtud de haber COMPROBADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, SIENDO LAS 07:17 (SIETE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS) DEL DÍA 02 (DOS) DE DICIEMBRE DEL 2010 (DOS MIL DIEZ), y se declarar válidos los acuerdos que este H. Ayuntamiento tenga a bien tomar
Continúa con el uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Reynoso: Solicito al Secretario del Ayuntamiento el Lic. Alfredo Barba Mariscal de lectura al Orden del Día que esta Presidencia les propone.
Por lo que el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Alfredo Barba Mariscal, da lectura a la APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
PRIMERO Lista de Asistencia y Verificación del Quórum
SEGUNDO Aprobación del Orden del Día.
TERCERO Lectura, Análisis y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior
CUARTO Turno de Asuntos a Comisiones Edilicias.
QUINTO Lectura, en caso de Debate y Aprobación de Dictámenes de Comisiones.
SEXTO Asuntos Generales.
Tiene la palabra el C. Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Reynoso: Esta a la consideración de ustedes compañeros Regidores el Orden del Día para el Desarrollo de la Sesión. Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba.
Aprobado por unanimidad
Nuevamente tiene la palabra el C. Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Reynoso: En vista de que se ha NOMBRADO LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL, así mismo se ha realizado la APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, se tienen por cumplidos estos Puntos del Orden programado para está Sesión.

Habla el C. Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Reynoso: En votación económica se pregunta si se aprueba, el turnar a comisiones el planteamiento el Síndico Municipal, Lic. Marco Antonio González Fierros. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente punto.
Habla el Síndico Municipal, Lic. Marco Antonio González Fierros: Gracias Señor Presidente con su permiso señores regidores, para que se turne a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS LA SOLICITUD DE DONACIÓN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO PLANTEADA POR EL SEÑOR, EZEQUIEL CASTILLO RAMÍREZ, RESPECTO DE LAS FRACCIONES D Y H DEL PREDIO EXPROPIADO LOCALIZADO EN LA COLONIA GUADALUPE EJIDAL PARA USO DE VIALIDAD, LA SUPERFICIE SERÁ DE 980 METROS Y OTRA VIALIDAD PARA LA CALLE IGNACIO MEJÍA CON UNA SUPERFICIE DE 146 METROS CUADRADOS.
Habla el C. Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Reynoso: Continuando con el Cuarto Punto del Orden del Día, <b>TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES EDILICIAS,</b> se pide a los señores Regidores, que tengan asuntos para turnar a Comisiones, se sirvan manifestarlo para poder registrarles.
Nuevamente el C. Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Reynoso: APROBADO EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010
Aprobado por unanimidad
Sigue con el uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Reynoso: Se solicita SE APRUEBE EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010. Por lo que en votación económica se les pregunta si se aprueba
Aprobado por unanimidad
Continúa con el uso de la palabra el C. Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Reynoso: En cumplimiento al Tercer Punto del Orden del Día LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Esta Presidencia pone a su consideración SE OMITA LA LECTURA, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010, EN VIRTUD DE QUE HA SIDO ENTREGADA CON ANTICIPACIÓN EN MEDIO ELECTRÓNICO, A CADA UNO DE USTEDES SEÑORES REGIDORES, PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS. Por lo que en votación económica se les pregunta si se aprueba

UNICO.- Se turna a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, para su estudio y análisis LA SOLICITUD DE DONACIÓN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO PLANTEADA POR EL SEÑOR, EZEQUIEL CASTILLO RAMÍREZ, RESPECTO DE LAS FRACCIONES D Y H DEL EXPROPIADO LOCALIZADO EN LA COLONIA GUADALUPE EJIDAL PARA USO DE VIALIDAD, LA SUPERFICIE SERÁ DE 980 METROS Y OTRA VIALIDAD PARA LA CALLE IGNACIO MEJÍA CON UNA SUPERFICIE DE 146 METROS CUADRADOS.-----FUNDAMENTO LEGAL.- Artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y Artículo 11 y 13 y 25, del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque, -------\_\_\_\_\_\_ NOTIFÍQUESE.- A los Regidores Presidentes de las Comisiones Edilicias mencionadas, a efecto de que se aboque al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo.-----Habla el C. Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Reynoso: Solicito al Secretario del Ayuntamiento dé lectura a los turnos a comisiones que esta Presidencia pone a consideración del Pleno. -----------En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Alfredo Barba Mariscal, se solicita, ÚNICO.- SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO, FOMENTO AGROPECUARIO Y FORESTAL, PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS: LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2006, DONDE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL COMODATO A FAVOR DE LA "ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL DE Habla el C. Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Reynoso: En votación económica se pregunta si se aprueba, el turnar a comisiones el planteamiento del Secretario del Ayuntamiento, Lic. Alfredo Barba Mariscal. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente punto. ------\_\_\_\_\_ ------A C U E R D O : -------\_\_\_\_\_\_ **ÚNICO.-** Se turna a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, Fomento Agropecuario y Forestal, para su estudio y análisis: LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO, DE FECHA 15 DE

**FUNDAMENTO LEGAL.-** Artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y Artículo 11 y 13 y 25, del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del

Municipio de Tlaquepaque
NOTIFÍQUESE A los Regidores Presidentes de las Comisiones Edilicias mencionadas, a efecto de que se aboque al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo
En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Alfredo Barba Mariscal, se solicita, ÚNICO SE TURNE A LAS COMISIONES DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO, Y REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS, PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS: MODIFICAR EL ARTÍCULO 107 DEL CAPÍTULO IV DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, REFERENTE A LAS ATRIBUCIONES DE LA HACIENDA MUNICIPAL
Habla el C. Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Reynoso: En votación económica se pregunta si se aprueba, el turnar a comisiones el planteamiento del Secretario del Ayuntamiento, Lic. Alfredo Barba Mariscal. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente punto.
ÚNICO Se turna a las Comisiones Edilicias de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, y Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, para su estudio y análisis: MODIFICAR EL ARTÍCULO 107 DEL CAPÍTULO IV DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, REFERENTE A LAS ATRIBUCIONES DE LA HACIENDA MUNICIPAL.
FUNDAMENTO LEGAL Artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y Artículo 11 y 13 y 25, del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque.
NOTIFÍQUESE A los Regidores Presidentes de las Comisiones Edilicias mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo
En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Alfredo Barba Mariscal, se solicita, ÚNICO SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO, PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA, PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS: LA APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN REGIONAL CON EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO.

Habla el C. Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Reynoso: En votación económica se pregunta si se aprueba, el turnar a comisiones el planteamiento del Secretario del Ayuntamiento, Lic. Alfredo Barba Mariscal. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente punto.
A C U E R D O :
ÚNICO Se turna a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, Planeación Socioeconómica y Urbana, para su estudio y análisis: LA APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN REGIONAL CON EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO
<b>FUNDAMENTO LEGAL</b> Artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y Artículo 11 y 13 y 25, del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque
NOTIFÍQUESE A los Regidores Presidentes de las Comisiones Edilicias mencionadas, a efecto de que se aboque al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo
En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Alfredo Barba Mariscal, se solicita, ÚNICO SE TURNE A LAS COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO, LA APROBACIÓN DEL SUBARRIENDO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE MORELOS NO. 22 DE LA DELEGACIÓN DE SANTA ANITA.
Habla el C. Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Reynoso: En votación económica se pregunta si se aprueba, el turnar a comisiones el planteamiento del Secretario del Ayuntamiento, Lic. Alfredo Barba Mariscal. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente punto.
A C U E R D O :
ÚNICO Se turna a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, para su estudio y análisis: LA APROBACIÓN DEL SUBARRIENDO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE MORELOS NO. 22 DE LA DELEGACIÓN DE SANTA ANITA.
FUNDAMENTO LEGAL Artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y Artículo 11 y 13 y 25, del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque.
NOTIFÍQUESE Al Regidor Presidente de las Comisión Edilicia mencionada, a efecto de que se aboque al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emita

su dictamen resolutivo
En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Alfredo Barba Mariscal, se solicita, ÚNICO SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO, PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS: LA PETICIÓN DEL C. SABINO ROBLES VILLA, DE LA COL. SAN SEBASTIANITO QUIEN SOLICITA QUE EL PAGO APROBADO EN SESIÓN DE FECHA 26 DE JUNIO DEL 2008, SEA REALIZADO A SU HIJO FRANCISCO JAVIER ROBLES IÑIGUEZ.
Habla el C. Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Reynoso: En votación económica se pregunta si se aprueba, el turnar a comisiones el planteamiento del Secretario del Ayuntamiento, Lic. Alfredo Barba Mariscal. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente punto.
A C U E R D O :
ÚNICO Se turna a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, para su estudio y análisis: LA PETICIÓN DEL C. SABINO ROBLES VILLA, DE LA COL. SAN SEBASTIANITO QUIEN SOLICITA QUE EL PAGO APROBADO EN SESIÓN DE FECHA 26 DE JUNIO DEL 2008, SEA REALIZADO A SU HIJO FRANCISCO JAVIER ROBLES IÑIGUEZ
FUNDAMENTO LEGAL Artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y Artículo 11 y 13 y 25, del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque.
NOTIFÍQUESE Al Regidor Presidente de las Comisión Edilicia mencionada, a efecto de que se aboque al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emita su dictamen resolutivo
En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Alfredo Barba Mariscal, se solicita, ÚNICO SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE NOMENCLATURA, PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS: EL CAMBIO DE NOMBRE DEL CAMINO CONOCIDO COMO "CAMINO ANTIGUO A LAS POMAS" POR "EL CAMINO DOS EJIDOS" Y QUE QUEDE OFICIALMENTE ASENTADO EL YA EXISTENTE "EL CAMINO A LAS POMAS", ESTOS EN EL EJIDO DE SANTA ANITA.
Habla el C. Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Reynoso: En votación económica se pregunta si se aprueba, el turnar a comisiones el planteamiento del Secretario del Ayuntamiento, Lic. Alfredo Barba Mariscal. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente punto.
A C U E R D O :
ÚNICO Se turna a la Comisión Edilicia de Nomenclatura, para su estudio y

análisis: EL CAMBIO DE NOMBRE DEL CAMINO CONOCIDO COMO "CAMINO ANTIGUO A LAS POMAS" POR "EL CAMINO DOS EJIDOS" Y QUE QUEDE OFICIALMENTE ASENTADO EL YA EXISTENTE "EL CAMINO A LAS POMAS", ESTOS EN EL EJIDO DE SANTA ANITA. ------------FUNDAMENTO LEGAL.- Artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y Artículo 11 y 13 y 25, del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. -----------NOTIFÍQUESE.- Al Regidor Presidente de las Comisión Edilicia mencionada, a efecto de que se aboque al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emita su dictamen resolutivo.------\_\_\_\_\_\_ En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Alfredo Barba Mariscal, se solicita, ÚNICO.- SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA, PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS: LA PETICIÓN DE LA ASOCIACIÓN VECINAL DE PARQUES DE SANTA MARÍA, QUIENES SOLICITAN SE MODIFIQUE EL PLANO DE DICHO FRACCIONAMIENTO A FIN DE QUE SE CONSERVE ESPACIO COMO ÁREA VERDE. ------\_\_\_\_\_\_ Habla el C. Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Reynoso: En votación económica se pregunta si se aprueba, el turnar a comisiones el planteamiento del Secretario del Ayuntamiento, Lic. Alfredo Barba Mariscal. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente punto. ------\_\_\_\_\_\_ -----A C U E R D O : -----------\_\_\_\_\_\_ **ÚNICO.-** Se turna a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, para su estudio y análisis: LA PETICIÓN DE LA ASOCIACIÓN VECINAL DE PARQUES DE SANTA MARÍA, QUIENES SOLICITAN SE MODIFIQUE EL PLANO DE DICHO FRACCIONAMIENTO A FIN DE QUE SE CONSERVE ESPACIO COMO ÁREA VERDE. ------FUNDAMENTO LEGAL.- Artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y Artículo 11 y 13 y 25, del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. ------NOTIFÍQUESE.- Al Regidor Presidente de las Comisión Edilicia mencionada, a efecto de que se aboque al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emita su dictamen resolutivo.-----En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Alfredo Barba Mariscal, se solicita, ÚNICO.- SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS HACIENDA. PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA, Y EDUCACIÓN, PARA SU ESTUDIO Y

ANÁLISIS: LA SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. PARA QUE SE TENGA EN CONSIDERACIÓN UN TERRENO DE ORIGEN MUNICIPAL EN COMODATO A LA SEP, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS Y UNA ESCUELA PRIMARIA EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUES DE LA VICTORIA. ----------Habla el C. Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Reynoso: En votación económica se pregunta si se aprueba, el turnar a comisiones el planteamiento del Secretario del Ayuntamiento, Lic. Alfredo Barba Mariscal. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente punto. -----------D------D -----A C U E R D O : ------ÚNICO.- Se turna a las Comisiones Edilicias de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, Planeación Socioeconómica y Urbana, y Educación, para su estudio y análisis: LA SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA QUE SE TENGA EN CONSIDERACIÓN UN TERRENO DE ORIGEN MUNICIPAL EN COMODATO A LA SEP, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS Y UNA ESCUELA PRIMARIA EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUES DE LA VICTORIA. -----------FUNDAMENTO LEGAL.- Artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y Artículo 11 y 13 y 25, del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. ------NOTIFÍQUESE.- A los Regidores Presidentes de las Comisiones Edilicias mencionadas, a efecto de que se aboque al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo.-----\_\_\_\_\_\_ Habla el C. Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Reynoso: Como Quinto Punto del Orden del Día, LECTURA, EN CASO DE DEBATE Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES DE COMISIONES. Solicito se omita la lectura de los dictámenes de comisiones, en virtud de que han sido entregados con oportunidad en medio electrónico, a cada uno de ustedes señores regidores. Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba omitir la lectura. Aprobado ------\_\_\_\_\_\_ Habla el C. Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Reynoso: solicito al Secretario del Ayuntamiento dé lectura a los acuerdos que se desprenden de los dictámenes anteriormente citados y que esta presidencia tiene agendados para su aprobación en el pleno.-----\_\_\_\_\_ Se le concede el uso de la palabra al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Alfredo Barba Mariscal: EXP. 243/2010, DICTAMEN EN SENTIDO PROCEDENTE QUE TIENE POR OBJETO: PRIMERO.- SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011. DE ACUERDO AL ANEXO I Y II DEL PRESENTE DICTAMEN. SEGUNDO,- SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011. DE ACUERDO AL ANEXO III Y IV DEL PRESENTE DICTAMEN. TERCERO.- SE AUTORIZA LA NUEVA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL Y CONTABLE DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS II, IV Y V DEL PRESENTE DICTAMEN. LO ANTERIOR PARA QUE SE VAYAN ADECUANDO LOS REGISTROS PARA SER CONGRUENTES CON LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN Y REGISTROS CONTABLES. CUARTO.- SE AUTORIZA LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011 DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO VIII DEL PRESENTE DICTAMEN. QUINTO.- LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES SEÑALADAS EN EL ANTERIOR PUNTO DE ACUERDO DE ESTE DICTAMEN. SE EJERCERÁN CONFORME A LAS PARTIDAS Y DESGLOSE DE PERSONAL QUE SE CONTIENEN EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE PRESUPUESTO DE EGRESOS. SEXTO.- SE AUTORIZA EL CAMBIO DE ESTRUCTURAS PARA EFECTOS DE REGISTROS PRESUPUESTALES Y CONTABLES, ASÍ COMO RENDICIÓN DE CUENTAS ANTE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO. SÉPTIMO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, EJERZAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DISPOSICIONES APLICABLES AL RESPECTO. OCTAVO.- SE AUTORIZAN LAS DISPOSICIONES GENERALES CON RELACIÓN AL EJERCICIO. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2011, DEL PRESENTE DICTAMEN. ------

\_\_\_\_\_\_

CIUDADANOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO PRESENTES: La Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, segundo párrafo, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II, 38 fracción IV, 41 fracción IV, y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental: y CONSIDERANDO: Que con fecha 11 de Noviembre del año en curso, se turnó a las comisiones de Hacienda y Presupuesto la Iniciativa de Proyecto de Gasto Público del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2011. Que dentro del proceso de Planeación, Programación, Presupuestación, Control y Evaluación, la Hacienda Municipal en coordinación con las Dependencias de la presente administración, llevó a cabo la etapa correspondiente a la Presupuestación, tomando en consideración no sólo las expectativas de las propias Dependencias, sino que éstas fueran conforme las prioridades, objetivos, programas y acciones establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo. Que se atendieron las disposiciones emitidas por la Auditoria Superior del Estado de Jalisco, para la realización del proceso presupuestario al interior de la administración municipal, en donde se enfatizó la importancia de la norma establecida en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Jalisco y sus Municipios, con el objetivo fundamental de alinear y coordinar los

esfuerzos en el cumplimiento de las tareas comunes, buscando en todo momento, avanzar en la transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía tlaquepaquense. Que se atendieron las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, dando inicio a la armonización contable de nuestro municipio iniciando con los catálogos de partidas de gasto y rubros de ingreso; de lo anterior se manejaran dos estructuras contables para efectos de aprobación, puntualizando que no son dos presupuestos distintos, sino que se maneja de esta manera para una mejor comprensión. Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2011, implica la obtención de ingresos por \$1,250'502,019 (Mil doscientos cincuenta millones quinientos dos mil diecinueve pesos 00/100 m.n.). Que la clasificación administrativa sirve para identificar a la dependencia ejecutora del gasto para adquirir los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la administración.

Cve	Concepto
0100	Ayuntamiento
0200	Presidencia
0300	Sindicatura
0400	Secretaria General
0500	Hacienda Municipal
0600	Órgano de Control Interno
0700	Oficialía Mayor Administrativa
0800	Oficialía Mayor de Padrón y Licencias
0900	Dirección General de Coplademun
1000	Dirección General de Servicios Públicos Municipales
1100	Dirección General del Medio Ambiente
1200	Dirección General de Obras Publicas
1300	Dirección General de Desarrollo Económico y Turismo
1400	Dirección General de Desarrollo Social
1500	Dirección General de Servicios Médicos Municipales
1600	Dirección General de Seguridad Publica
1700	Unidad de Protección Civil y Bomberos
1800	Premio Nacional de la Cerámica
1900	Instituto de las Adicciones
2000	Instituto de las Mujeres

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la alta consideración de este Ayuntamiento, el presente dictamen que tiene por objeto aprobar el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011,** de conformidad con los siguientes puntos de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2011, de acuerdo al Anexo I y II del presente dictamen. **SEGUNDO.-** Se autoriza el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, de acuerdo al

Anexo III y IV del presente dictamen. TERCERO.- Se autoriza la nueva estructura Presupuestal y Contable de conformidad con los Anexos II, IV y V del presente dictamen. Lo anterior para que se vayan adecuando los registros para ser congruentes con las disposiciones en materia de fiscalización y registros contables. CUARTO.- Se autoriza la Plantilla de Personal para el Ejercicio Fiscal 2011 de conformidad con el Anexo VIII del presente dictamen. **QUINTO.-** Las asignaciones presupuestales señaladas en el anterior Punto de Acuerdo de este Dictamen, se ejercerán conforme a las partidas y desglose de personal que se contienen en los anexos que forman parte integral de este Presupuesto de Egresos. SEXTO.- Se autoriza el cambio de estructuras para efectos de registros Presupuestales y Contables, así como rendición de cuentas ante la Auditoria Superior del Estado de Jalisco. SEPTIMO - Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, para que en ejercicio de sus funciones, ejerzan el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, de conformidad con las leves y disposiciones aplicables al respecto. OCTAVO.- Se autorizan las siguientes Disposiciones Generales con relación al Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos para el año 2011:

### CAPITULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES

**Artículo 1.-** El ejercicio, control y la evaluación del Gasto Público Municipal para el Ejercicio Fiscal 2011, se realizará conforme las disposiciones de este Presupuesto, Capitulo Segundo del Presupuesto de Egresos, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y las demás aplicables en la materia.

En la ejecución del gasto público municipal, las Dependencias deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y demás disposiciones aprobados en este Presupuesto.

El Presupuesto de Egresos comprende del 1o, de enero al 31 de diciembre del año 2011.

Artículo 2.- Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. Presidente Municipal: Al Titular del Gobierno Municipal.
- II. Dependencias: A las Direcciones Generales, Oficialías Mayores, Direcciones de Área y Coordinaciones Generales.
- III. Unidad Presupuestal: Al Ayuntamiento, la Presidencia Municipal, así como las Dependencias que tengan asignación financiera directa para el ejercicio de sus funciones.
- IV. Clave y Partida Presupuestal: Es la codificación completa que

sistematiza la información del Presupuesto de Egresos de acuerdo con los catálogos: Por Objeto del Gasto.

La Hacienda Municipal estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Presupuesto para efectos administrativos, y establecer para las dependencias, las medidas conducentes para su correcta aplicación con el objeto de mejorar la eficiencia y la eficacia en el ejercicio de los recursos públicos así como el control presupuestario de los mismos. Asimismo, hará del conocimiento de las Dependencias, las recomendaciones que emita sobre estas medidas.

- Artículo 3.- Se autoriza al C. Presidente Municipal y al Encargado de la Hacienda Municipal, para manejar los fondos del Erario Municipal por conducto de las instituciones de crédito que se consideren convenientes; debiéndose manejar las cuentas citadas con firmas mancomunadas del Presidente Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal o en su caso de los Servidores Públicos en los que deleguen sus facultades.
- **Artículo 4**.- La partida de Impacto al Salario, se ejercerá de conformidad con los incrementos salariales que para el ejercicio fiscal 2011 autorice el Ayuntamiento, con efectos retroactivos al primero de enero.
- **Articulo 5.-** Se autoriza el fondo fijo de caja, hasta por la cantidad de **\$50,000.00** (Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) al Encargado de la Hacienda Municipal, para efectos de liquidez en las operaciones de las Cajas Recaudadoras.
- **Articulo 6.-** Se autoriza el fondo revolvente, hasta por la cantidad de **\$500,000.00** (Quinientos mil pesos 00/100 m.n.) para el pago de gastos menores, autorizándose al Encargado de la Hacienda Municipal, para efectuar la distribución conforme a las necesidades de cada dependencia.
- **Artículo 7.-** La disposición de la totalidad de los ingresos por concepto de pago de Gastos de Ejecución, se estará a lo dispuesto por los Lineamientos y Disposiciones emitidas por la propia Hacienda Municipal.

#### CAPITULO II DE LAS EROGACIONES

- **Artículo 8.-** Las asignaciones presupuestales señaladas en el primer punto de Acuerdo de este Dictamen, se ejercerán conforme a las partidas y desglose de personal que se contienen en los anexos que forman parte integral de este Presupuesto de Egresos.
- **Artículo 9.-** El gasto en servicios personales contenido en el presupuesto comprende a la totalidad de los recursos para cubrir las remuneraciones, prestaciones, estímulos y, en general, todas las percepciones que se cubren a los servidores públicos.

Asimismo, contiene las previsiones necesarias para cubrir las aportaciones de seguridad correspondientes que deban pagarse al Instituto Mexicano de Seguro Social; Cuotas de Pensiones, Pensionados y Jubilados; las primas de los seguros que como prestaciones se otorgan a los servidores públicos; medidas de fin de año; los recursos para cubrir las prestaciones generales; y, demás asignaciones autorizadas por el Ayuntamiento.

Los citados recursos están sujetos al cumplimiento de las obligaciones fiscales, conforme a las disposiciones aplicables.

**Artículo 10.-** Se autoriza el pago extraordinario de una quincena, a los servidores públicos por el día de la Madre, día del Policía, día del Bombero o por el día del Burócrata. Los servidores públicos percibirán este pago extraordinario, por solo una ocasión dentro del ejercicio fiscal, por cualquiera de los supuestos anteriores.

## CAPITULO III DEL EJERCICIO DEL GASTO

- **Artículo 11.-** En el ejercicio del presupuesto, las dependencias se sujetarán estrictamente a los lineamientos, criterios y calendarios de gasto que establezca la Hacienda Municipal.
- **Artículo 12.-** El ejercicio del gasto público municipal comprende el manejo y aplicación de los recursos para dar cumplimiento a los objetivos y metas de los programas y proyectos aprobados que realicen las Dependencias.
- **Artículo 13.-** Ningún gasto podrá efectuarse sin partida presupuestal expresa. Para que proceda una erogación, esta deberá de sujetarse al texto de la partida contenida en el Clasificador por Objeto del Gasto que lo autorice y a la suficiencia presupuestal.

Todo gasto municipal deberá reunir los siguientes requisitos:

- I. Estar presupuestado.
- II. Ser un gasto normal y propio de la actividad municipal.
- III. Ser necesario de acuerdo a las disposiciones aprobadas y a las prioridades establecidas.
- IV. Estar debidamente comprobado y justificado.
- **Artículo 14.-** En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, podrán ejercerse recursos públicos en beneficio o perjuicio de la imagen de algún gobernante, persona física o jurídica.

**Artículo 15.-** El Encargado de la Hacienda Municipal autorizará, previamente, los compromisos, pagos o erogaciones de fondos que deban hacerse, con cargo al Presupuesto de Egresos.

**Artículo 16.-** El Encargado de la Hacienda Municipal examinará y autorizará con su firma dentro de los límites presupuestales, los contratos y demás actos que impongan obligaciones pecuniarias para el Municipio.

Previo al tramite de pago, el Encargado de la Hacienda Municipal validará los contratos que amparen los compromisos por la adquisición de bienes y servicios, así como, para la obra pública, que contengan los requisitos fiscales, administrativos, aritméticos y garantías que establecen, la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y su Reglamento, el Reglamento de Obras Públicas del Municipio, así como atendiendo a lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones del Municipio y demás disposiciones aplicables al gasto público. Así mismo, revisará la documentación comprobatoria que soporte el gasto y, por último, que exista disponibilidad presupuestal. Para tales efectos el Encargado de la Hacienda Municipal por conducto de la Dirección de Egresos, emitirá la orden de pago que será la base para generar los pagos respectivos.

**Artículo 17.-** El Encargado de la Hacienda Municipal deberá autorizar y registrar los créditos a cargo del Municipio y los que avale, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 18- El Encargado de la Hacienda Municipal cuidará de la aplicación y ejecución del presupuesto aprobado por el Ayuntamiento, debiendo además llevar el registro de los compromisos establecidos, con el objeto de comprobar que la aplicación de los recursos se realice conforme a los programas y proyectos autorizados y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de las facultades de inspección, revisión y comprobación que e Órgano de Control Interno y la Auditoria Superior del Estado de Jalisco tengan al respecto.

Artículo 19.- El Encargado de la Hacienda Municipal, formulará mensualmente el estado de origen y aplicación de los recursos financieros es base a la estructura contable y deberá prever dicha estructura unas ves que entre en vigor y sea emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable en base a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Artículo 20.-** Los pagos que, con cargo al Presupuesto de Egresos y los establecidos por otras disposiciones aplicables, efectúe el Municipio, se realizarán por el Encargado de la Hacienda Municipal a través de la Dirección de Egresos, previa revisión legal y administrativa del documento generador del gasto.

Artículo 21.- Cuando las Dependencias realicen algún pago directamente, a través de sus Fondos Revolventes, los Titulares serán los responsables de

justificar la procedencia del gasto y revisar administrativamente y legalmente la documentación comprobatoria.

- Artículo 22.- La administración de recursos y los gastos que realicen las Dependencias con cargo a los Fondos Revolventes asignados por el Encargado de la Hacienda Municipal, se apegarán a las normas y disposiciones contenidas en el documento que regula su control y manejo, además de observar los siguientes lineamientos:
  - I. El Encargado de la Hacienda Municipal tomando como referencia las necesidades y estadísticas del comportamiento del gasto histórico ejercido por cada dependencia y en consideración al presupuesto autorizado para cada una de ellas, asignará los montos de los Fondos Revolventes; y definirá la política de operación de los mismos.
  - II. Los Titulares de las Dependencias, quedarán registrados en la contabilidad gubernamental como deudores, por el monto del fondo asignado.
  - III. Los recursos del fondo, únicamente se utilizarán para efectuar erogaciones con cargo a las partidas autorizadas de las dependencias en el presupuesto vigente.
  - IV. La documentación soporte del gasto por este concepto, para que sea procedente, deberá reunir los requisitos que estipulan las normas y disposiciones que regulan el gasto público, y además que las partidas presupuestales que afectan dichos gastos cuenten con disponibilidad presupuestal.
  - V. Cuando los Titulares de las Dependencias o el servidor público que funja como deudor en la contabilidad municipal deje de prestar sus servicios, deberán reintegrar y/o comprobar el importe total del fondo ante el Encargado de la Hacienda Municipal, quien expedirá la constancia de su comprobación respectiva.

Artículo 23.- Los actos y contratos cuya celebración comprometan al gasto y crédito del Municipio, con obligaciones que rebasen la vigencia de la Administración que lo celebre, requerirán la aprobación del Ayuntamiento, por mayoría calificada, conforme a la disposición de la Fracción Primera del Artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Por lo tanto, ningún acto o contrato que genere un gasto con cargo al Presupuesto de Egresos, se considerará legalmente celebrado, si no ha sido registrado por la Hacienda Municipal y autorizado en los términos del párrafo anterior.

Artículo 24.- Solo se podrán realizar devoluciones por ingresos recibidos

indebidamente de conformidad a lo que sobre el particular establece la legislación fiscal aplicable. Así también, el Ayuntamiento y el Encargado de la Hacienda Municipal dictarán las disposiciones necesarias para el registro y previsión de los compromisos del gasto público para ejercicios futuros, conforme a la disponibilidad presupuestal de los años subsecuentes.

Artículo 25.- Para el pago de las remuneraciones al personal que presta sus servicios al Municipio, por concepto de sueldos, salarios, honorarios y demás prestaciones inherentes a éstos, se estará a lo dispuesto por la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como a la demás normatividad en la materia que emita la Hacienda Municipal y la Oficialía Mayor Administrativa. Las nóminas se harán por cada período de pago y contendrán el nombre y firma del servidor público que lo recibe, el monto de los ingresos y las deducciones correspondientes.

El Presidente Municipal, el Encargado de la Hacienda Municipal y el Oficial Mayor Administrativo, podrán autorizar y/o modificar los Incentivos al Desempeño de los Servidores Públicos del Municipio.

Los pagos de remuneraciones al personal que presta sus servicios en las Dependencias, deberán cumplir con los siguientes trámites y requisitos:

- I. Los Titulares de las Dependencias o la persona en quien deleguen esta responsabilidad, tienen la obligación de tramitar ante la Oficialía Mayor Administrativa, las incidencias que se hayan presentado en su plantilla autorizada.
- II. Las nóminas de pago al personal, se remitirán a los Titulares de las Dependencias para que procedan al pago respectivo.
- III. Para que surta efecto el pago, los Titulares de las Dependencias certificaran previamente, que los sueldos objeto de pago en las nóminas emitidas fueron devengados y, de que la firma que ostentan las nóminas o recibos sean de los legítimos beneficiarios, asumiendo la responsabilidad solidaria junto al servidor público respectivo.
- IV. Los servidores públicos, en casos especiales, podrán hacer efectivo el cobro de su nómina mediante carta poder simple autorizada por el Oficial Mayor, misma que se adjuntará a la nómina para su control y comprobación por parte del Encargado de la Hacienda Municipal.

**Artículo 26.-** Cuando alguna Unidad Presupuestal utilice temporalmente personal ajeno a su Unidad, el sueldo del empleado quedará a cargo de la oficina de que depende permanentemente y si percibe por su comisión alguna otra remuneración, se cubrirá con cargo a la dependencia que en forma temporal utilice sus servicios.

Artículo 27.- En los casos de Servicios Profesionales que se autoricen y

contraten, las Dependencias involucradas serán responsables del cumplimiento, objetivos y resultados de las actividades derivadas de dichos servicios.

- **Artículo 28.-** Para los efectos del Presupuesto, la Deuda Pública comprende las obligaciones provenientes de adeudos contraídos dentro de las asignaciones presupuestales autorizadas, durante el ejercicio para el cual fueron fijadas y no satisfechas a la terminación del propio ejercicio, así como los reconocidos expresamente por el Ayuntamiento.
- **Artículo 29.-** Las obligaciones por compromisos contraídos durante un ejercicio fiscal, sin considerar a la Deuda Pública, que hayan sido autorizadas y devengadas en el mismo, pero que no fuesen saldadas durante dicho término, se podrán pagar el siguiente ejercicio fiscal, siempre y cuando reúnan los requisitos siguientes:
  - I.- Que se encuentren validados por el área responsable del gasto, evaluando la disponibilidad presupuestal y financiera y se encuentren dentro del inventario de documentos pendientes de pago en la Hacienda Municipal los documentos que justifiquen que se formalizó la obligación del pago en la fecha de adquisición de los compromisos, de acuerdo a la normatividad aplicable.
- **Artículo 30.-** Las obligaciones contraídas fuera de las asignaciones presupuestales, requieren el reconocimiento expreso del Ayuntamiento, en el que se fijen los términos del pago y la aplicación correspondiente del gasto.
- **Artículo 31.-** Con aquellos compromisos contraídos en el ejercicio fiscal del año 2010 que no hayan sido pagados al término del mismo, el Encargado de la Hacienda Municipal por conducto de la Dirección de Egresos, formulará un listado de dichos adeudos, para cubrirse en el ejercicio fiscal del año 2011.
- **Artículo 32.-** El Presidente por conducto del Encargado de la Hacienda Municipal, establecerá las normas generales a que se sujetarán las garantías que deban constituirse a favor de sus diversas Dependencias en los actos y contratos que celebren. Así mismo determinará las excepciones cuando a su juicio estén justificadas.
- **Artículo 33.-** La Hacienda Municipal, será la beneficiaria de todas las garantías que se otorguen a favor del Municipio.
- **Artículo 34.-** El Ayuntamiento no otorgará garantías ni efectuará depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago con cargo a sus participaciones federales y estatales.
- Artículo 35.- Los Titulares de las Dependencias, serán responsables del uso y aplicación de los recursos asignados a su respectiva Dependencia, de

conformidad con la normatividad vigente.

# CAPITULO IV DE LAS MODIFICACIONES

- **Artículo 36-**. Las Dependencias, no podrán bajo ninguna circunstancia gestionar ante el Ayuntamiento de manera directa, modificación alguna al Presupuesto de Egresos, sino a través del Encargado de la Hacienda Municipal, quien lo someterá a consideración del Ayuntamiento para su análisis y aprobación en su caso.
- **Artículo 37.** A toda iniciativa de modificación al Presupuesto de Egresos que se presente al Ayuntamiento y que represente aumento del gasto público, deberá acompañarse la previsión de ingresos necesarios para sufragarlo.
- Artículo 38.- Cuando las asignaciones fijadas en el Presupuesto de Egresos resulten insuficientes para el cumplimiento de las funciones de las Unidades Presupuestales, se solicitará al Encargado de la Hacienda Municipal que se analice la factibilidad de proponer al Ayuntamiento la formulación de iniciativas de reformas al presupuesto, observando lo dispuesto en los dos preceptos anteriores.
- **Artículo 39.-** El Presidente Municipal, cuidará en todo tiempo por conducto del Encargado de la Hacienda Municipal, que la aplicación de los recursos del presupuesto cumpla de la manera más eficaz posible con el desarrollo de la programación oficial, evitando su uso inadecuado o deficiente.
- **Artículo 40.-** El Ayuntamiento podrá autorizar las transferencias e incrementos financieros que se justifiquen, previa comprobación de la disponibilidad de saldos y de acuerdo con los compromisos registrados por parte de la Hacienda Municipal.
- **Artículo 41**.- En caso de situación de emergencia por siniestro o desastre que ponga en peligro a la población, sus bienes, los servicios públicos, la planta productiva y el medio ambiente, el Presidente Municipal tendrá facultad para realizar de inmediato las gestiones, modificaciones y ajustes al gasto público que justificadamente lo ameriten a través de las siguientes prevenciones:
  - Ordenar al Encargado de la Hacienda Municipal la utilización de la partida presupuestal autorizada que permita poner en marcha los programas y proyectos pertinentes.
  - II. Girar instrucciones, por conducto del Encargado de la Hacienda Municipal, a las Dependencias Municipales para que integre la partida del gasto necesario y suficiente para su ejercicio.
  - III. Solicitar al Encargado de la Hacienda Municipal un informe debidamente motivado, dentro de los treinta días hábiles siguientes al

de las modificaciones presupuestales para su aprobación por el Ayuntamiento.

**Artículo 42.-** Para los efectos del artículo anterior, las Dependencias podrán solicitar al Encargado de la Hacienda Municipal, el registro oficial de las transferencias entre partidas que resultaron afectadas con las modificaciones señaladas.

# CAPITULO V DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL

**Artículo 43.-** Los responsables de la administración de las Dependencias, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán:

- I. Vigilar que las erogaciones correspondientes a gasto corriente y gasto de capital se apeguen al presupuesto aprobado.
- II. Vigilar que se cumplan las disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, que emitan la Hacienda Municipal y el Órgano de Control Interno en el ámbito de sus respectivas competencias, en las que se establecerán las medidas necesarias para racionalizar las erogaciones correspondientes a los siguientes conceptos de gasto:
  - a. Materiales, Papelería y útiles de administración.
  - b. Productos alimenticios.
  - c. Herramientas, refacciones y accesorios.
  - d. Combustibles, lubricantes y aditivos.
  - e. Vestuario, blancos, prendas de protección personal y artículos deportivos.
  - f. Servicios básicos, tales como: servicio postal, telefónico, telefonía celular, energía eléctrica y agua.
  - g. Servicios de asesoría, capacitación, consultoría, informáticos, estudios e investigaciones.
  - h. Servicios de mantenimiento y conservación.
  - i. Servicios de impresión, publicación, difusión e información.
  - j. Servicios oficiales, tales como gastos de ceremonial, pasajes y viáticos.

Las disposiciones a que se refiere esta fracción no serán aplicables cuando ello repercuta en una mayor generación de ingresos por parte de las dependencias.

III. Establecer, en los términos de las disposiciones a que se refieren las fracciones I y II de este artículo, programas para fomentar el ahorro y fortalecer las acciones que permitan dar una mayor transparencia a la gestión pública, los cuales se deberán someter a la consideración de la

Hacienda Municipal. Estos programas deberán considerar los consumos del último año, contener metas cuantificables de ahorro, determinar su impacto presupuestario, prever a los responsables de su instrumentación y, en su caso, promover la preservación y protección del medio ambiente.

IV. Las dependencias deberán remitir a el Órgano de Control Interno, a más tardar el último día hábil de enero, un informe detallado de las medidas específicas que hayan establecido en los términos de esta fracción.

Artículo 44.- La contratación de personas físicas y morales para asesorías, capacitación, estudios e investigaciones, por concepto de gasto correspondiente al capítulo de servicios generales, deberá estar previsto en los presupuestos de las dependencias. Su contratación será invariablemente por la Hacienda Municipal y la Oficialía Mayor Administrativa antes de la prestación de dichos servicios. La revisión de dichos compromisos la establecerá el Órgano de Control Interno. Estas contrataciones se sujetarán a los siguientes criterios:

- I. Las personas físicas que se contraten no podrán desempeñar funciones iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria.
- II. Deberán especificarse los servicios profesionales.
- III. Las contrataciones deberán cumplir con las disposiciones aplicables.

# CAPITULO VI DE LOS SERVICIOS PERSONALES

**Artículo 45.-** Las Dependencias, al realizar los pagos por concepto de remuneraciones, prestaciones laborales, aportaciones a seguridad social y demás erogaciones relacionadas con servicios personales, deberán:

- I. Apegarse estrictamente a los criterios de la política de servicios personales que establece el Presidente Municipal por conducto de la Oficialía Mayor Administrativa y la Hacienda Municipal.
- II. Cubrir los pagos en los términos autorizados por la Hacienda Municipal y la Oficialía Mayor Administrativa.
- III. Abstenerse de contraer obligaciones en materia de servicios personales que impliquen compromisos en subsecuentes ejercicios fiscales, sin la autorización de la Oficialía Mayor Administrativa y la Hacienda Municipal.
- IV. Sujetarse a los tabuladores de sueldos que apruebe el Ayuntamiento,

- así como a los incrementos a las percepciones y demás asignaciones autorizadas por el mismo para las Dependencias.
- V. Abstenerse de contratar trabajadores eventuales, salvo que tales contrataciones se encuentren previstas en el presupuesto destinado a servicios personales de la Dependencia y se cuente con la autorización de la Oficialía Mayor Administrativa y la Hacienda Municipal.

#### CAPITULO VII DE LAS ADQUISICIONES

Artículo 46.- Las adquisiciones, servicios generales, contratación de servicios y arrendamientos, se desarrollarán acorde con las condiciones pactadas en los contratos que para tal efecto se celebren y serán objeto de escrupuloso cuidado y moderación en cuanto al importe final de los mismos, sujetándose a lo dispuesto por el Reglamento de Adquisiciones del Municipio. Por lo que respecta a la inversión pública, ésta se regirá por la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y su Reglamento; así mismo, por el propio Reglamento Municipal de Obras Públicas, sin perjuicio, en todos los casos, de respetar la normatividad aplicable para cada acto en particular.

**Artículo 47.-** Las requisiciones de bienes y contratación de servicios, que formulen las Dependencias municipales directamente o a través de la Hacienda Municipal, se sujetarán a:

- I. Las previsiones de consumo estimadas, como parte de los programas y proyectos incluidos en el Presupuesto de Egresos.
- II. Las necesidades prioritarias para el buen funcionamiento de sus Dependencias.

**Artículo 48.-** Las adquisiciones de bienes o servicios, podrán ser Ordinarias o Extraordinarias:

- I. Ordinarias.- las que en forma regular y periódica, son previstas por las diversas Dependencias para la aplicación de sus programas.
- II. Extraordinarias.- aquellas que estando comprendidas en los programas preestablecidos, necesiten ser autorizadas fuera del calendario aprobado, e incluso que no estén contempladas, cuando se trate de Proyectos Estratégicos o de necesidades urgentes.

**Artículo 49.-** Los montos de las adquisiciones ordinarias y extraordinarias de bienes o servicios, se sujetarán a la autorización de los siguientes funcionarios:

I. Los titulares de las dependencias estarán autorizados para realizar adquisición de bienes o contratación de servicios directamente, hasta por la cantidad que resulte de calcular 300 (trescientos) días del salario

mínimo regional, antes de impuestos.

- II. Al Director de Egresos, estará autorizado para realizar adquisición de bienes o contratación de servicios directamente, hasta por la cantidad que resulte de calcular 500 (quinientos) días del salario mínimo regional, antes de impuestos.
- III. El Encargado de la Hacienda Municipal, estará autorizado para realizar adquisición de bienes o contratación de servicios directamente, hasta por la cantidad que resulte de calcular 2,000 (dos mil) días del salario mínimo regional, antes de impuestos.
- III. El Presidente Municipal, estará autorizado para realizar adquisición de bienes o contratación de servicios directamente, hasta por la cantidad que resulte de calcular 5,000 (cinco mil) días de salario mínimo regional, antes de impuestos.

Las cantidades antes mencionadas, no podrán fraccionarse para simular los topes establecidos.

IV. En caso de que la cotización de los bienes o servicios rebase la cantidad citada en la fracción anterior, deberá turnarse para su autorización, en su caso, por parte de la Comisión de Adquisiciones.

**Artículo 50.-** Las adquisiciones ordinarias de bienes o servicios, se realizarán de acuerdo a las siguientes bases:

- Se sujetarán a los programas y proyectos incluidos en el presupuesto de egresos.
- II. La Hacienda Municipal fijará de acuerdo con las políticas que establezcan el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o la Comisión de Adquisiciones, sobre qué bienes o servicios se adquirirán en formas consolidadas y cuáles otras en forma individualizada.
- III. Para decidir la compra de bienes o servicios, se considerarán, entre otros, los siguientes elementos:
  - a. Que conste una justificación de su compra.
  - b. Que la partida correspondiente esté señalada en el presupuesto y que cuente con un saldo disponible.

IV. Las requisiciones que hayan sido adjudicadas por la Comisión de Adquisiciones y una vez firmadas por sus miembros, se deberán acompañar a la documentación que ampare la compra, y enviarse a la Dirección de Egresos, para su pago, su posterior contabilidad y soporte del gasto.

**Artículo 51.-**. Las Dependencias Municipales que elaboren sus requisiciones o realicen sus compras, son responsables de verificar que los bienes adquiridos cumplan las especificaciones requeridas, para lo cual deberán:

- I. Comunicar de inmediato a la Hacienda Municipal y Oficialía Mayor Administrativa, las irregularidades que adviertan en relación con las adquisiciones.
- II. Conservar copia de la documentación, relativa a sus adquisiciones de bienes muebles por un período mínimo de cinco años.
- III. Tomar las providencias necesarias para la protección de sus existencias.
- IV. Facilitar al personal de Hacienda Municipal el acceso a sus almacenes, oficinas y lugares de trabajo, así como a sus registros e información necesaria para el ejercicio de sus atribuciones.

**Artículo 52.-** La Hacienda Municipal, la Comisión de Adquisiciones, las Dependencias autorizadas, según el caso, evaluarán las propuestas que presenten los proveedores de bienes y servicios, a efecto de seleccionarlos considerando para ello las mejores condiciones de precio, calidad, garantía, plazo de entrega y financiamiento para el pago.

Las adquisiciones se realizaran conforme a las siguientes modalidades, montos y procedimientos:

- I. Por licitación Pública, cuando rebase el monto de \$1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 m.n.), antes de impuestos.
  - a. Formulación y Evaluación de las Bases y Convocatoria.
  - b. Publicación de la Convocatoria en dos periódicos de mayor circulación, con una anticipación de quince días naturales a la celebración del concurso o junta aclaratoria.
  - c. El acto de apertura de ofertas que en sobre cerrado se presente, se llevará a cabo, por el Presidente de la Comisión de Adquisiciones, ante la presencia de todos los asistentes a dicho acto.
  - d. La Comisión de Adquisiciones evaluará las propuestas presentadas, debiendo darse el fallo en un plazo no mayor de diez días hábiles, posteriores a la fecha del concurso.
  - e. Deberán asentarse en las actas correspondientes, el proceso y

dictamen debidamente firmadas por los participantes.

- II. Por concurso, cuando el monto este comprendido entre \$1,000,000 (Un Millón de Pesos 01/100 m.n.) y \$1,500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 m.n.), antes de impuestos.
  - a Formulación y evaluación de las bases e invitación a por lo menos seis proveedores.
  - b Se realizarán las últimas tres fases citadas en la fracción anterior.
- III. Por invitación a cuando menos tres proveedores, cuando el monto este comprendido entre, mas de 5,000 (cinco mil) días de salario mínimo regional y hasta \$ 999,999.00 (Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos 00/100 m.n.), antes de impuestos.
  - a Se elaborará cuadro comparativo con las propuestas que en sobre cerrado se recibirán.
  - b Se asignará el pedido o contrato, de acuerdo a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Municipio.
- IV. Por Adjudicación Directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:
  - a Cuando resulte imposible la celebración de concurso, debido a que no existen suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quien lo solicita.
  - b Cuando se trate de adquisiciones de urgencia, motivadas por accidente o acontecimientos inesperados, previo acuerdo del C. Presidente Municipal, en el que se hará constar tal circunstancia.
  - c Cuando se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios, básicos o semiprocesados, que se hagan directamente a los productores.
  - d Cuando se trate de bienes requeridos para garantizar la seguridad interior del Municipio.

**Artículo 53.-** Las adquisiciones de bienes muebles se harán o se iniciarán, por petición de las dependencias, mediante la requisición correspondiente, misma que deberá contener los siguientes datos y requisitos:

- I. Nombre de la Dependencia.
- II. Nombre del servidor público responsable de la Dependencia.
- III. Descripción detallada de los bienes muebles requeridos.
- IV. Expresar en unidades de medida, claras y objetivas los bienes muebles que se requieran, así como el tiempo y lugares para su

suministro.

- V. Señalar el nombre del servidor público encargado de darle seguimiento a la solicitud, con su cargo, domicilio y teléfono oficial.
- VI. Anexar catálogos o muestras de los bienes muebles solicitados, en caso que por las características de los mismos sea necesario.
- VII.La requisición deberá ser firmada por el servidor público facultado para ejercer el presupuesto.

VIII. Cuando se trate de la adquisición de equipos y materiales de cómputo, así como de la contratación de su mantenimiento, se deberá adjuntar a la solicitud el dictamen técnico correspondiente emitido por la Dirección de Procesos e Informática.

#### CAPITULO VIII DE LA OBRA PÚBLICA

**Artículo 54.-**.- La realización de la obra pública, deberá encontrarse debidamente incluida en la programación de obra pública para el ejercicio fiscal del año 2011 y sujetarse al procedimiento establecido al efecto, por la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y su Reglamento, el Reglamento de Obras Públicas del Municipio y demás disposiciones aplicables de la materia.

# CAPITULO IX DE LAS DONACIONES

- **Artículo 55.-**. El Ayuntamiento puede donar bienes de su patrimonio en cualquier caso, pero tratándose de inmuebles será necesaria la aprobación con la mayoría calificada de sus miembros.
- **Artículo 56.-** En el caso de vehículos, la donación debe aprobarse por mayoría simple, previo dictamen correspondiente de la Comisión de Patrimonio.
- **Artículo 57.-** Tratándose de bienes inmuebles, el Ayuntamiento puede revocar la donación si el bien no se utiliza para el fin por el que fue donado.
- Artículo 58.- El Ayuntamiento puede permutar sus bienes cuando exista un interés por la ubicación de otro bien, su valor cultural, su situación jurídica o si el bien propiedad municipal no representa ninguna utilidad. En cualquier caso debe existir un beneficio a la comunidad. En todo caso, la Comisión de Patrimonio expresará las circunstancias y condiciones de la permuta en el dictamen que someta a consideración del Ayuntamiento
- **Artículo 59.-** Cuando en la permuta alguno de los bienes es inmueble, debe ser aprobada por la mayoría calificada del Ayuntamiento.

Artículo 60.- También procederá la donación en pago judicial o extrajudicial de algún bien del Ayuntamiento, cuando sea solicitado a través del Síndico. La solicitud deberá expresar las ventajas que representa para el Gobierno Municipal la celebración de dicha donación o la necesidad de efectuarse.

**Artículo 61.-** Cuando la donación sea sobre bienes inmuebles será necesaria la mayoría calificada para su aprobación.

# CAPITULO X DE LAS APORTACIONES DE ORIGEN FEDERAL

Artículo 62.- Para el ejercicio presupuestal del año 2011, se debe considerar que el objetivo primordial de las Aportaciones Federales (Ramo 33), es contribuir a mejorar los niveles de vida de la población y atender prioritariamente a los sectores de la sociedad que se encuentran en situación de extrema pobreza. Por tanto, las Aportaciones Federales con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal recibidas en el municipio, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentre en condiciones de rezago social y de pobreza extrema, procurando que las acciones sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

**Artículo 63.-** Las erogaciones que se realicen del Fondo para la Infraestructura Social Municipal estarán sujetas a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**Artículo 64.-** Las erogaciones que se realicen del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal se ejercerán conforme a lo dispuesto por la propia Ley de Coordinación Fiscal, dando prioridad al gasto en los Servicios de Seguridad Pública, Protección Civil y Saneamiento de las finanzas municipales.

## CAPITULO XI DE LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA DEL GASTO PUBLICO MUNICIPAL

**Artículo 65.-** La Hacienda Municipal implementará la publicación mensual de los Estados de Ingresos y Egresos, pudiendo ser en la Gaceta del Municipio o Página de Internet u otros medios disponibles, para mantener debidamente informada a la Ciudadanía.

**Artículo 66.-** El Encargado de la Hacienda Municipal presentará en forma trimestral un Informe detallado del estado que guardan las Finanzas Públicas Municipales al Ayuntamiento, por conducto de la Comisión de Hacienda.

Artículo 67.- La Hacienda Municipal por conducto de la Dirección de contabilidad tendrá a su cargo el Sistema de Contabilidad, el cual será centralizado con respecto a las Dependencias, con la finalidad de contar con

los elementos que coadyuven al establecimiento de las políticas de ingresos y de gasto público, así como el Control y Evaluación de los avances programáticos de la actividad oficial para lo cual, el Encargado de la Hacienda Municipal será responsable del diseño e instrumentación del Sistema Contable del Municipio, tomando en consideración las Normas de Información Financiera (NIF), los Principios de Contabilidad Gubernamental, asi como el apego a la armonización contable a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normas en la materia.

- **Artículo 68.-** El Encargado de la Hacienda Municipal por conducto de la Dirección de contabilidad formulará y aplicará el catálogo de cuentas de la Contabilidad, mismo que será actualizado cuando así se requiera.
- **Artículo 69.-** La contabilización de las operaciones financieras y presupuestales deberá estar respaldada por los documentos comprobatorios en original o, en su caso, por medios magnéticos de digitalización.
- **Artículo 70.** Para el registro de operaciones, el Encargado de la Hacienda Municipal utilizará de manera preferente los sistemas electrónicos de registro y su aplicación estará conectada a una base de datos centralizada.
- **Artículo 71.-** El Encargado de la Hacienda Municipal por conducto de la Dirección de contabilidad deberá efectuar el cierre de la Contabilidad por año calendario.
- **Articulo 72.-** Será responsabilidad de la Dirección de Contabilidad, los registros de las cifras consignadas en la Contabilidad, así como de la representatividad de los saldos de las cuentas en función de los activos y pasivos reales de las mismas.
- **Artículo 73.-** El Archivo Contable consta de los registros contables, digitales y documentales, así como de la documentación comprobatoria del ingreso y gasto público de las Unidades Presupuestales.
- **Artículo 74.-** El Director de Contabilidad será el responsable del Archivo Contable, debiendo mantenerlo actualizado en los términos del Reglamento de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.
- **Artículo 75.-** La Cuenta Pública presentará los resultados de la gestión financiera, comprobando si ella se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto, así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en la programación municipal.
- **Artículo 76.-** La Cuenta Pública estará constituida por la información que compruebe el registro de las operaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Ingresos y del ejercicio del gasto público, clasificando las incidencias de las operaciones en cuentas de balance, incluyendo el origen y destino de los recursos para su presentación en los estados financieros siguientes:

- I. Estados Contables.
- II. Estados Presupuestarios.
- III. Estados Económicos.
- IV. Estados Programáticos
- V. Estados Patrimoniales.

Artículo 77.- La formulación de la Cuenta Pública se realizará por el Encargado de la Hacienda Municipal, mismo que la someterá a consideración del Presidente Municipal, Síndico o Secretario del Ayuntamiento, para su validación y a su vez, la remitan para su revisión y aprobación definitiva al Congreso del Estado en los términos que señalan la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Jalisco.

## CAPITULO XII DEL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

**Artículo 78.-** Las funciones que se señalan en este Capítulo se realizarán por el Ayuntamiento, la Hacienda Municipal, la Oficialía Mayor, el Coplademun y el Órgano de Control Interno, en la forma y términos del Reglamento de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 79.-** La Hacienda Municipal tendrá amplias facultades para hacer las inspecciones y comprobaciones de aplicación presupuestal que juzgue necesarias.

Artículo 80.- La Hacienda Municipal, realizará periódicamente la evaluación del Gasto Público, en función de los programas y proyectos incluidos para el ejercicio fiscal del año 2011, mediante el seguimiento de los avances financieros que vayan presentado los mismos, con la finalidad de medir el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas.

Asimismo, el COPLADEMUN deberá llevar a cabo el seguimiento, evaluación y la aplicación de la normatividad de los programas del Ramo 33.

Para tal efecto, las Dependencias deberán informar periódicamente a la Hacienda Municipal y al COPLADEMUN, sobre el avance físico y financiero de los programas y proyectos descritos, además, enviarán la información adicional que le sea requerida de conformidad con las disposiciones administrativas que se emitan al respecto.

Artículo 81.- Internamente las Dependencias deberán evaluar en forma

permanente sus programas y proyectos de acuerdo a los criterios y procedimientos que para tal efecto establezcan la Hacienda Municipal y el COPLADEMUN; lo anterior con el fin de cuantificar los objetivos, metas y beneficios alcanzados; mejorar la utilización de los recursos; controlar los avances y detectar desviaciones del gasto público en relación con la programación oficial; así como instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación de los recursos financieros.

**Artículo 82.-** Quienes realicen gastos públicos estarán obligados a proporcionar a la Hacienda Municipal, a el Órgano de Control Interno y al COPLADEMUN, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, la información que se les solicite para los efectos que correspondan de acuerdo a las disposiciones aplicables.

Artículo 83.- El incumplimiento de las disposiciones del presente ordenamiento y de las que del mismo se deriven, será sancionado en los términos de la Constitución Política del Estado y de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios. TRANSITORIOS Primero.-Se ordena su publicación en la Gaceta Municipal. ATENTAMENTE "2010, AÑO DEL BICENTENARIO DEL MOVIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA" TLAQUEPAQUE, JALISCO; 30 DE NOVIEMBRE DE 2010. MARCO ANTONIO GONZALEZ FIERROS PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO MIGUEL CASTRO REYNOSO **VOCAL** DE LA COMISIÓN DE HACIENDA. PATRIMONIO PRESUPUESTO, MARIA LUISA LOZANO FRANCO VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO VICTOR MANUEL CASTAÑEDA LIMÓN VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA. PATRIMONIO Y PRESUPUESTO LUIS FERNANDO MORÁN NUNGARAY **VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO** 

#### **Anexos**

- I. Estimación de los Ingresos a recaudar en el ejercicio Fiscal 2011. (estructura contable tradicional)
- II. Estimación de los Ingresos a recaudar en el ejercicio Fiscal 2011. (nueva estructura contable)
- III. Clasificación por objeto del gasto (estructura contable tradicional)
- IV. Clasificación por objeto del gasto (nueva estructura contable)
- V. Desglose y Justificación de las diferentes partidas del Presupuesto.
- VI. Catálogo de Partidas.
- VII. Catálogo de dependencias.
- VIII. Plantilla de Personal.

Habla el C. Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Reynoso: Para antes de someterlo a votación quienes tengan la necesidad de fijar una postura respecto al tema o plantear alguna posición con respecto a lo mismo, se concede el uso de la voz quien así lo tenga.------

------

Habla el Regidor Yhanjo Sei Razón Viramontes: Con tu permiso buenos, días, buenos días a los integrantes del Ayuntamiento, buenos días a los medios de comunicación y quienes nos acompañan, solamente ver si se puede aclarar en este momento, Presidente, sobre algunos capítulos en particular iniciando con el tema de la partida 1310 y 1311 que se establecen en este presupuesto de egresos, en cuanto al capitulo de indemnizaciones e indemnización por juicio laboral, solamente solicitar información, Presidente porque la intención de incrementar el concepto que se operó en este ejercicio fiscal 2010, de 5 millones 500 mil pesos por concepto de indemnizaciones y el día de hoy, para el arranque del segundo año de gobierno, estamos hablando de que hay un incremento substancial de 6 millones 830 mil pesos por el concepto particularmente de indemnizaciones, he sabido que la mayor parte de los cambios se ha realizado en ésta administración, que el personal de confianza que operó en la administración pasada ya no esta, que fue lo que cuantiosamente pudo haber costado al Ayuntamiento, y suena por ahí en los rumores de pasillos que había que incrementar esta partida, porque se pretendía hacer un despido masivo de servidores públicos, entonces solamente solicito se amplíe esta información Presidente. ------

------

Habla el C. Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Reynoso: Gracias Regidor, comentarle que no es el tener una base presupuestal de ésta naturaleza el objetivo ni la intención es que haya un tratamiento de casería de brujas ni mucho menos si no que hay una serie de procedimientos jurídicos con anticipación que estos tienen un costo económico y que necesitamos nosotros tener una base presupuestal para poder atender los mismos, es decir hay un rezago de procesos jurídicos con antelación incluso algunos que tienen que ver con procesos desde la administración anterior y que finalmente siguen un curso jurídico legal y que éstos tienen resolverse en los términos jurídicos legales pero también económicos, finalmente en algunos casos con el único interés de que podamos finiquitar pendientes previos, nadamas para compartir un dato en este momento ya tenemos prácticamente una deuda de alrededor de 3 millones de pesos por circunstancias jurídicas del año 2002 jurídico laborales, entonces si es importante que no es un presupuesto diseñado para lastimar la condición laboral de guienes en éste momento son parte de este Ayuntamiento si no más obedece entre otras cosas a una serie de procedimientos que prevemos que muy posiblemente se estarán presentando durante este año 2011, así que puede haber tranquilidad en ese tema y no es con otra intención. ------

\_\_\_\_\_\_

Habla el Regidor Yhanjo Sei Razón Viramontes: Nadamas ampliando un poco, lo comparto parcialmente Presidente, solamente distinguir la partida 1310 con la 1311 del primer capítulo de éstas partidas presupuestales para el ejercicio 2010 de la partida 1310 que es para indemnizaciones es la que mencioné hace un momento que tenía asignado 5 millones 500 mil pesos y para el 2011 se proponen 6 millones 830 mil pesos, pero el capítulo 1311 se refiere específicamente a lo que mencionas en este momento de indemnización por juicio laboral donde en el 2010 se asignaron 2 millones 500 mil pesos de los cuales tengo entendido, la cifra que acabas de mencionar de 3 millones y

-----

\_\_\_\_\_\_

Habla el C. Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Reynoso: Regidor son prácticamente 700 mil pesos, el cambio que existe con respecto al año 2010 con respecto al 2011, en el año 2010 si bien es cierto hubo una serie de procesos igualmente este año puede y es normal y natural que en una administración pública pueda haber procedimientos de ésta naturaleza, tampoco se trata de llamarle al pan de una forma y al vino de otra, al pan pan y al vino vino, el presupuesto esta dado para eso, no habrá una actitud de casería de brujas, no hay un incremento de esa naturaleza, puesto que es del orden, yo creo que debe de ser de un 10% o quizá un poco menos, andará en el orden del 10%, está la partida presupuestal, está contemplado una serie de reajustes quizás en algunas situaciones presupuestales, pero yo quiero reiterar la postura no hay ni habrá una actitud de parte del Ayuntamiento de casería de brujas, creo que en este momento, si algo quiere la gente es tener la tranquilidad de que no tendrán un problema de pérdida de su trabajo, no quiere decir que no habrá algún procedimiento, seguramente mas de alguno lo habrá

y es normal en una administración municipal, pero no es la actitud la siguiente. · Habla el Regidor Yhanjo Sei Razón Viramontes: Concluyo la intervención solamente para dejar firme mi postura en contra de este incremento que no es del 10% es cerca de un 30% y en el momento de que se vote en lo particular, hacer la connotación, es cuanto.-----\_\_\_\_\_\_ Tiene la palabra el C. Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Reynoso: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado por unanimidad, y te entregamos la información Regidor, recae el siguiente punto de. -----------A C U E R D O: ------PRIMERO.- SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, DE ACUERDO AL ANEXO I Y II DEL PRESENTE DICTAMEN. ------SEGUNDO.- SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, DE ACUERDO AL ANEXO III Y IV DEL PRESENTE DICTAMEN. ------TERCERO.- SE AUTORIZA LA NUEVA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL Y CONTABLE DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS II, IV Y V DEL PRESENTE DICTAMEN. LO ANTERIOR PARA QUE SE VAYAN ADECUANDO LOS REGISTROS PARA SER CONGRUENTES CON LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN Y REGISTROS CONTABLES. ------CUARTO.- SE AUTORIZA LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011 DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO VIII DEL PRESENTE DICTAMEN. -----QUINTO.- LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES SEÑALADAS EN EL ANTERIOR PUNTO DE ACUERDO DE ESTE DICTAMEN, SE EJERCERÁN CONFORME A LAS PARTIDAS Y DESGLOSE DE PERSONAL QUE SE CONTIENEN EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE PRESUPUESTO DE EGRESOS. ------\_\_\_\_\_\_ SEXTO.- SE AUTORIZA EL CAMBIO DE ESTRUCTURAS PARA EFECTOS DE REGISTROS PRESUPUESTALES Y CONTABLES, ASÍ COMO RENDICIÓN DE CUENTAS ANTE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO. ------SÉPTIMO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, EJERZAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES AL RESPECTO. ------ \_\_\_\_\_

OCTAVO.- SE AUTORIZAN LAS DISPOSICIONES GENERALES CON RELACIÓN AL EJERCICIO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2011, DEL PRESENTE DICTAMEN.

-----

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos 73 de la Particular del Estado; 1, 2, 37, fracción V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.------

\_\_\_\_\_\_

**NOTIFÍQUESE.-** Al H. Congreso del Estado de Jalisco; al Maestro Alonso Godoy Pelayo, Auditor Superior del Estado de Jalisco; Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Reynoso; al Lic. Marco Antonio González Fierros, Síndico; al C.P. Fidel Armando Ramírez Casillas, Encargado de la Hacienda Municipal; a la L.C.P. María Luisa Navarro Ortega, Encargada del Órgano de Control Interno; al Lic. Arturo Roberto Salas Pages, Director de Ingresos; al L.C.P. Roberto Lomelí Venegas, Director de Contabilidad; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Director de Egresos para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---

------

Se le concede el uso de la palabra al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Alfredo Barba Mariscal, EXP. 197/2010, DICTAMEN EN SENTIDO PROCEDENTE QUE TIENE POR OBJETO: PRIMERO.- SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR EL TÉRMINO DE CINCO AÑOS. CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL REFERIDO DOCUMENTO, CON EL C. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ PADILLA, CON EL OBJETO DE QUE PROPORCIONE EL SERVICIO INTEGRAL IMAGENOLOGÍA Y LABORATORIOS DE GABINETE PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES, BASES, TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECIERON EN LA REUNIÓN CON EL REFERIDO PRESTADOR Y QUE SE ESTABLEZCAN EN EL DOCUMENTO JURÍDICO RESPECTIVO. SEGUNDO .- SE APRUEBA FACULTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y SECRETARIO GENERAL PARA QUE SUSCRIBAN CONTRATO RESPECTIVO ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO CON EL MISMO. TERCER.- SE APRUEBA INSTRUIR AL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO PARA QUE LLEVE A CABO LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO EN LOS TÉRMINOS QUE DEL PRESENTE DICTAMEN SE DESCRIBE. CUARTO.- SE APRUEBA INFORMAR AL DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO CON EL OBJETO DE QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS DE COORDINACIÓN CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS EN CUANTO AL ESPACIO FÍSICO, PERSONAL ENTRE OTROS. ------

\_\_\_\_\_\_

Comisiones Edilicias que dictaminan: Salubridad e Higiene y Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Dictamen: Firma de un contrato de prestación de servicios con el C. José Francisco López Padilla, con el objeto de proporcionar el servicio integral de imagenología y laboratorios de

gabinete para la Dirección de Servicios Médicos Municipales. H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE PRESENTE. A las Comisiones de Salubridad e Higiene y Hacienda, Patrimonio y Presupuesto les fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la Firma de un contrato de prestación de servicios con el C. José Francisco López Padilla, con el objeto de proporcionar el servicio integral de imagenología y laboratorios de gabinete para la Dirección de Servicios Médicos Municipales. Para lo cual, y con el objeto de explicar de una manera clara y precisa el asunto a que nos referimos, procedemos a la siguiente: EXPOSICIÓN: 1.- En sesión Ordinaria celebrada con fecha 22 de Septiembre del año en curso del Ayuntamiento de Tlaquepaque, el Presidente Municipal Lic. Miguel Castro Reynoso, en voz del Secretario del Ayuntamiento, Lic. Alfredo Barba Mariscal, propuso al pleno turnar a las Comisiones Edilicias de Salubridad e Higiene y Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, para su estudio y análisis como único punto la firma de un contrato de prestación de servicios con el C. José Francisco López Padilla, con el objeto de proporcionar el servicio integral de imagenología y laboratorios de gabinete para la Dirección de Servicios Médicos Municipales, lo cual se aprobó por unanimidad. En el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 18 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Alfredo Barba Marsical, giró oficio a las Comisiones que aquí dictaminan, el cual fue recibido con fecha 5 cinco de Octubre del año en curso, mediante el cual turna a las referidas Comisiones para su estudio, análisis y dictaminación la propuesta en cita. 2.- Que de conformidad con lo dispuesto por el ordinal 25 fracción II y 31 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaguepaque corresponde a estas Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto e Higiene y Salubridad el estudio, análisis y dictamen de los asuntos que en estas materias sean sometidos por el Ayuntamiento. Por lo tanto, ambas Comisiones resultan competentes para conocer la propuesta que se dictamina, lo cual se realiza en líneas posteriores. 3.- Con el objeto de obtener mayor información respecto al tema, servicios que ofrecía el prestador, así como los posibles términos y condiciones del contrato, se realizó una reunión conjunta de las Comisiones que aquí dictaminamos con fecha 26 de Octubre del año en curso, en la cual se invitó para que estuviera presente al prestador de los servicios JOSE FRANCISCO LÓPEZ PADILLA. Por lo que para los efectos que aquí nos interesa y con el objeto de que se conozca por parte de todos los integrantes de éste Ayuntamiento los puntos que se trataron en tal reunión y los acuerdos a los que se llegaron se transcribe la minuta correspondiente: "Buenos días señoras y señores integrantes de las Comisiones Edilicias de "Salubridad e Higiene" y "Hacienda, patrimonio y Presupuestos". A continuación me permitiré verificar si existe quórum para sesionar válidamente. REGIDOR CARLOS HUMBERTO SÁNCHEZ IBARRA (Presente) PRESIDENTE MIGUEL CASTRO REYNOSO (Ausente) SINDICO MARCO ANTONIO GONZÁLEZ FIERROS (Presente) REGIDORA MARÍA LUISA LOZANO FRANCO (Representante) REGIDORA LIVIA TORRES RAMÍREZ (Presente) REGIDOR LUIS FERNADO MORAN NUNGARAY (Presente) REGIDOR VICTOR MANUELCASTAÑEDA LIMÓN (Presente)

REGIDOR LORENZO ÁLVAREZ VENEGAS (Presente) Existiendo quórum a las 12:20 horas, se declara formalmente iniciada la Reunión de Trabaio de las "Salubridad e Higiene" y "Hacienda, patrimonio y Comisiones de Presupuestos", y para desahogar esta reunión de trabajo correspondiente al día 26 de Octubre del año 2010, por lo que para regirla propongo a ustedes señoras y señores, el siguiente orden del día: ORDEN DEL DÍA: Primero.-Lista de Asistencia Segundo.- Exposición de Motivos: turno a las Comisiones de "Salubridad e Higiene" y "Hacienda, patrimonio y Presupuestos", en Sesión Ordinaria con fecha de 22 de Septiembre del año en curso. Tercero.- Asuntos Generales Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado El Primer Punto ya lo hemos realizado. Segundo Punto: El Suscrito LIC. ALFREDO BARBA MARISCAL, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque, Jalisco, Administración 2010-2012, en el ejercicio de mis funciones y con fundamento en el Artículo 63 de la Ley del Gobierno y la administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hago constar y: Que en Sesión Ordinaria de fecha de 22 de Septiembre del año en curso del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque, Jalisco; EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. MIGUEL CASTRO REYNOSO, EN VOZ DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. ALFREDO BARBA MARISCAL, propuso al pleno y se turnó a las Comisiones Edilicias de Salubridad e Higiene y Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, para su estudio y análisis, como único acuerdo: LA FIRMA DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL C. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ PADILLA, CON EL OBJETO DE PROPORCIONAR EL SERVICIO INTEGRAL DE IMAGENOLOGÍA LABORATORIOS DE GABINETE PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES. Toma la palabra el Regidor Lorenzo Álvarez Venegas: pediría que se nos expligue en que consiste este proyecto. Hace uso de la voz el C. Francisco López Padilla: la finalidad de este proyecto es mejorar la calidad de los servicios para la población de Tlaquepaque, tengo entendido que existe solo el servicio de laboratorio y RX, mejoraría en cuestión de que se aplicarían además de estos mencionados el servicio de tomografías. mastografías y ultrasonidos, cabe hacer mención que la instalación y los equipos que son nuevos van por cuenta de nosotros excepto el tomógrafo que es reconstruido pero con garantía, los cobros serían conforme al tabulador estipulado en la ley de ingresos Municipales y del total de los ingresos sin IVA el 15% sería para Ayuntamiento de Tlaquepaque, los consumibles el equipo, las instalaciones y la capacitación del personal sería por cuenta de nosotros y el personal sería por cuenta de Ayuntamiento, solo el personal administrativo y un radiólogo responsable serían por nuestra cuenta, solo necesitamos un espacio para adecuarlo, el convenio sería por cinco años al termino del contrato el ayuntamiento sería propietario del equipo total, en tres meses estaría listo el laboratorio para trabajar, el costo de las exenciones se descontarían del 15% que le corresponde al Ayuntamiento. Toma la palabra el Regidor Lorenzo Álvarez Venegas: que pasaría si el monto de las exenciones rebasa la proporción del 15% que es para el Ayuntamiento. Hace uso de la voz el C. Francisco López Padilla: definitivamente va por cuenta del Ayuntamiento y de acuerdo al tabulador de la ley de Ingresos. Toma la palabra el Sindico Marco Antonio González Fierros: Se podría que se incrementara al 16%. Hace

uso de la voz el C. Francisco López Padilla: si es posible. Toma la palabra el Regidor Lorenzo Álvarez Venegas: me preocupan las complicaciones el porcentaje de las exenciones pueden rebasar y no veo esto con malos ojos, solo me pregunto ¿que pasaría? y ¿porque cinco años? Hace uso de la voz el C. Francisco López Padilla: es lo necesario para rescatar la inversión de los equipos. Toma la palabra el Regidor Carlos Humberto Sánchez Ibarra: lo que no esta contemplada en la ley de ingresos como la mamografía, tomografía y ecosonogramas, ¿como sería el cobro?Hace uso de la voz el C. Francisco López Padilla: tomaríamos los precios del seguro popular. Toma la palabra el Regidor Víctor Manuel Castañeda Limón: ¿Cuántos servicios se presentan de RX al día? Y pienso yo que se debería de incrementar algo mas de 16%. Hace uso de la voz el Dr. Roberto Gerardo Albarrán Magaña: aproximadamente de 60 70 diarias. Hace uso de la voz el C. Francisco López Padilla: no es posible todo esta calculado y no me es posible, lógicamente si los servicios mejoran aumentan el número de pacientes e incrementan el 15% lógicamente la cantidad de dinero es mayor. Toma la palabra el Regidor Carlos Humberto Sánchez Ibarra: si los gastos de los insumos actuales se eliminan esto también es un ahorro y no lo estamos contemplando. Toma la palabra el Regidor Luis Fernando Moran Nungaray: considero que el regidor Carlos tiene razón y numéricamente estamos del otro lado además que se incrementas otros servicios. Toma la palabra el Regidor Lorenzo Álvarez Venegas: estoy de acuerdo en un 99% en lo que no estoy de acuerdo es en el porcentaje que se le entregaría al Municipio yo creo que no es suficiente para cubrir las exenciones que nos den mas. Hace uso de la voz el C. Francisco López Padilla: no es posible yo creo que todos debemos ganar ya se incremento un 1% y no es posible. Toma la palabra el Dr. Roberto Gerardo Albarrán Magaña: otra cuestión sería si es posible que baje el costo de los servicios para las exenciones que una parte la ponga el Ayuntamiento y otra por su parte cabe hacer mención que la mayoría de las urgencias no se cobran, es imposible si llega a la unidad un paciente en calidad de grave se le atiende RX etc. y se traslada a alguna unidad del IMSS o al Hospital Civil estos gastos no son cubiertos no podemos negar el servicio. Toma la palabra el Regidor Luis Fernando Moran Nungaray: yo propongo que un 10% sea absorbido por su parte Sr. Francisco y desde luego el 16% directo de los ingresos sin IVA. Hace uso de la voz el C. Francisco López Padilla: de acuerdo acepto ese 10%, sobre los excedentes, y cobrar únicamente 90%, quiero decirles que nosotros no ponemos letreros nuestros servicios son el nombre de Ayuntamiento. Toma la palabra el Síndico Marco Antonio González Fierros: acabo de estar en una reunión de varios integrantes de la zona metropolitana y el tema era ¿Cómo cobrarle a una persona accidentada grave? Pienso que si podemos con estos gastos. Hace uso de la voz el Lic. Francisco Sánchez Ibarra Director Administrativo de Servicios Médicos Municipales: el ingreso de esta unidad sería magnifico, porque las personas que requieren estos servicios que se pretenden implementar se les daría la atención ahí mismo sin necesidad de ser trasladados a otro municipio, a las clínicas de IMSS si son derecho Habientes o al Hospital Civil y esto también acarrea un gasto, que se eliminaría atendiéndolos ahí mismo. Toma la palabra el Regidor Carlos Humberto Sánchez Ibarra: bueno agotando las dudas pongo a su consideración si se

aprueba. Aprobado por unanimidad. Para desahogar el Tercer Punto me permito preguntarles si tienen algún otro asunto que tratar. ACUERDOS ÚNICO: LA FIRMA DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL C. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ PADILLA, CON EL OBJETO DE PROPORCIONAR EL SERVICIO INTEGRAL DE IMAGENOLOGÍA LABORATORIOS DE GABINETE PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES. No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida esta reunión a las 13:58 horas." 4.- En virtud de lo estudiado, analizado y discutido en la sesión que se transcribe, los que aquí dictaminamos arribamos a la conclusión de que es procedente celebrar un contrato de prestación de servicios con el C. José Francisco López Padilla, con el objeto de proporcionar el servicio integral de imagenología y laboratorios de gabinete para la Dirección de Servicios Médicos Municipales, en los términos acordados en la sesión celebrada. Sirven como fundamento y motivación de ésta resolución las siguientes: CONSIDERACIONES: I.- El fomento a la salud y la atención médica debe de ser una prioridad para todo gobierno. En tal virtud, es necesario que el gobierno municipal ofrezca servicios médicos oportunos, integrales y completos a toda persona que enfrente una situación médica de emergencia, ya sea por accidente o enfermedad. Para tal efecto, no solamente se requiere personal suficiente y calificado, sino que es necesario contar con el equipo adecuado y de calidad. II.- En la situación actual que presentan todos los gobiernos en cuanto a los presupuestos ajustados y que los gastos no alcanzan a cubrir todos los servicios que los ciudadanos requieren. Así pues, con el objeto de hacer llegar a las unidades médicas de nuestro municipio herramientas e insumos necesarios para un servicio óptimo, integral y de calidad a todos los que lo requieren, consideramos necesario concertar acuerdos con el sector privado que proporcionen insumos y maquinaria de acuerdo a los estándares de calidad, que propicien no sólo ampliar la cobertura de los servicios de las unidades médicas, sino elevar su nivel en la prestación de los servicios que tienen encomendadas, optimizando la atención de emergencias médicas a los tlaguepaquenses. III.- En virtud de lo expuesto en la reunión celebrada con el prestador de servicios y las Comisiones dictaminadoras, se advierten varios beneficios para el municipio, ya que se ingresarán a las arcas el 16% del costo de los estudios antes de impuesto, aunado a que se estableció que el contrato sería por cinco años y una vez finalizado, los equipos quedarían como patrimonio del Ayuntamiento, se advierte un ahorro en gastos de traslado que hoy se efectúan por no contar con estos estudios en las unidades médicas; pero sobre todo, se deduce un beneficio para la población tlaquepaquense, que contará con los servicios a un bajo costo y sin tener que trasladarse a otros lugares donde si los efectúen. Por lo tanto, consideramos procedente celebrar contrato de prestación de servicios profesionales con el C. FRANCISCO LÓPEZ PADILLA con el objeto de proporcionar el servicio integral de imagenología y laboratorios de gabinete para la Dirección de Servicios Médicos Municipales en base a los términos y condiciones que se acordaron en la reunión de las Comisiones dictaminadoras y a la cual acudió el referido prestador de servicios y que se plasmarán en el contrato respectivo. En mérito de lo antes expuesto, se RESUELVE someter a la elevada consideración de éste Ayuntamiento el siguiente: DICTAMEN DE

ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba llevar a cabo la suscripción de un contrato de prestación de servicios, por el término de cinco años, contados a partir de la firma del referido documento, con el C. José Francisco López Padilla, con el objeto de que proporcione el servicio integral de imagenología y laboratorios de gabinete para la Dirección de Servicios Médicos Municipales, de acuerdo a las especificaciones, bases, términos y condiciones que se establecieron en la reunión con el referido prestador y que se establezcan en el documento jurídico respectivo. SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General para que suscriban el contrato respectivo así como la documentación necesaria para dar cumplimiento con el mismo. TERCERO.- Se instruye al Director General Jurídico para que lleve a cabo la elaboración del contrato respectivo en los términos que del presente dictamen se describe. CUARTO.- Se informe al Director de los Servicios Médicos Municipales de la aprobación del presente acuerdo con el objeto de que realice las gestiones necesarias de coordinación con el prestador de servicios en cuanto al espacio físico, personal, entre otros. ATENTAMENTE Tlaguepaque, Jalisco: Octubre de 2010 LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD E HIGIENE C. CARLOS HUMBERTO SÁNCHEZ IBARRA PRESIDENTE C. LIVIA TORRES RAMÍREZ VOCAL DR. LORENZO ÁLVAREZ VENEGAS VOCAL LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA. PATRIMONIO Y PRESUPUESTO LIC. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ FIERROS PRESIDENTE LIC. MARIA LUISA LOZANO FRANCO VOCAL LIC. LUIS FERNANADO MORÁN NUNGARAY VOCAL LIC. VÍCTOR MANUEL CASTAÑEDA LIMÓN VOCAL.-----

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_

Habla el C. Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Reynoso: Debo decirle, Señor Regidor que esa era una preocupación con respecto a ese tema que yo también había observado debo de ser enfático deberá de cobrarse exactamente igual de lo que la Ley de Ingresos señala en el apartado así que me parece que en todos los dispositivos se hará un reequipamiento totalmente nuevo, además que a mí me pareció que es un convenio sin duda fabuloso, porque genera una parte de las utilidades, entiendo un 16% para el Ayuntamiento, creo que cuando hay un accidente incluso hay un apoyo adicional el cobro es exactamente es el mismo, y seguramente la calidad de los servicios es el mejor, la verdad es que yo en la mañana llegué y el único tema que yo revisaba con detenimiento, era este tema lo compartí con el secretario y digo, sin saber que nos iban a ingresar una parte de las utilidades al Ayuntamiento, con el simple hecho de tener equipo nuevo y que se cobre exactamente igual en un convenio me pareció fabuloso, después cuando me

pasan una ficha informativa a detalle del tema digo la verdad es que me parece a todas luces que es positivo, ojala y del otro lado, es decir la empresa o quienes reciben este contrato de prestación de servicio, quienes lo van otorgar pues tengan condiciones optimas para que esto pueda incluso después ampliarse porque finalmente no habrá un daño ni un perjuicio al costo o al desembolso de un ciudadano que viene en búsqueda de un servicio de calidad y que no le cueste más, con esto concluyo mi participación así que eso queda totalmente claro Señor Regidor. -----

\_\_\_\_\_\_

Tiene la palabra el C. Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Reynoso: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado por unanimidad, y te entregamos la información Regidor, recae el siguiente punto de. ----------A C U E R D O: ------

PRIMERO.- SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR EL TÉRMINO DE CINCO AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL REFERIDO DOCUMENTO, CON EL C. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ PADILLA, CON EL OBJETO DE QUE PROPORCIONE EL SERVICIO INTEGRAL DE IMAGENOLOGÍA LABORATORIOS DE GABINETE PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES. DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES. BASES, TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECIERON EN LA REUNIÓN CON EL REFERIDO PRESTADOR Y QUE SE ESTABLEZCAN EN EL DOCUMENTO JURÍDICO RESPECTIVO. ------

SEGUNDO.- SE APRUEBA FACULTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETARIO GENERAL PARA QUE SUSCRIBAN EL CONTRATO RESPECTIVO ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO CON EL MISMO. ------

TERCER.- SE APRUEBA INSTRUIR AL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO PARA QUE LLEVE A CABO LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO EN LOS TÉRMINOS QUE DEL PRESENTE DICTAMEN SE DESCRIBE. ------

------

CUARTO.- SE APRUEBA INFORMAR AL DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO CON EL OBJETO DE QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS DE COORDINACIÓN CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS EN CUANTO AL ESPACIO FÍSICO, PERSONAL ENTRE OTROS. ------

FUNDAMENTO LEGAL.- artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos 73 de la Particular del Estado; 1, 2, 37, fracción V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I,

II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.----------

NOTIFÍQUESE.- Al Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Reynoso; al Lic. Marco Antonio González Fierros, Síndico; al C.P. Fidel Armando Ramírez Casillas, Encargado de la Hacienda Municipal; a la L.C.P. María Luisa Navarro Ortega, Encargada del Órgano de Control Interno; al Dr. Roberto Gerardo Albarrán Magaña, Director de Servicios Médicos Municipales, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-----

-----

Se le concede el uso de la palabra al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Alfredo Barba Mariscal, EXP. 244/2010, EXP. 244/2010, DICTAMEN EN SENTIDO PROCEDENTE QUE TIENE POR OBJETO: ÚNICO.- SE APRUEBA LA ASIGNACIÓN DE NOMENCLATURA A UNA CALLE PRIVADA QUE EN LA ACTUALIDAD NO CUENTA CON NOMBRE OFICIAL, UBICADA EN LA COLONIA LA MICAELITA, PARA QUEDAR OFICIALMENTE DE LA SIGUIENTE MANERA: PRIVADA SAN AGUSTÍN: CON DIRECCIÓN ORIENTE-PONIENTE, PARALELA A LA CALLE DEPORTES, COMPRENDIDA POR UN TRAMO DE CALLE, INICIANDO A PARTIR DE LA CALLE SAN ANTONIO Y FINALIZANDO EN LA CALLE SAN AGUSTÍN. -----

\_\_\_\_\_\_

Regidores del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlaquepaque Jalisco Presentes: Los que suscriben, regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Nomenclatura, nos permitimos someter a la elevada consideración de este H. Ayuntamiento el presente DICTAMEN PARA SU APROBACION, el cual tiene por objeto la asignación de nomenclatura a una calle privada sin nombre oficial en la colonia La Micaelita. Para los cual nos permitimos mencionar los siguientes ANTECEDENTES:

- En sesión ordinaria del día 11 de Noviembre del año en curso, el H. ayuntamiento de Tlaquepaque turno a la Comisión Edilicia de Nomenclatura la propuesta mencionada al inicio de este dictamen.
- 2. Mediante oficio D.U. 6127/2010, la Dirección General de Obras Publicas hace llegar al Regidor Víctor Manuel Castañeda Limón, Presidente de la Comisión Edilicia de Nomenclatura la petición de asignación de nombre oficial a una privada sin nombre ubicada en la colonia La Micaelita realizada por el C. Rodolfo Rivas Luna, así como la propuesta de nombre realizada por la Dirección de Desarrollo Urbano, poniendo a consideración el siguiente nombre:
  - "PRIVADA SAN AGUSTIN" para:
    Calle privada sin nombre oficial, con dirección Oriente-Poniente,
    paralela a la Calle Deportes, comprendida por un tramo de calle
    iniciando a partir de la calle San Antonio y finalizando en la calle
    San Agustín.
- 3. El día Martes 30 del Noviembre, se reunieron los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Nomenclatura, en donde tomaron el acuerdo de aprobar la asignación de nombre oficial a la privada antes mencionada, de acuerdo a la propuesta de Obras Publicas y someterlo a la consideración del pleno para su aprobación oficial.

#### **FUNDAMENTOS LEGALES:**

El presente dictamen y sus acuerdos, están debidamente fundamentados por lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos, en el 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el articulo 37 fracción IX de la Ley de Gobierno y Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco, en el 5, 13 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque, en base a los artículos 60 y 63 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Tlaquepaque y al 2, 3, 5 fracción I, 6 y 27 del Reglamento de Nomenclatura para el Municipio de Tlaquepaque.

#### CONSIDERANDO:

- Que el Ayuntamiento de Tlaquepaque es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades y obligaciones según se establece en el artículo 115 de la Constitución Mexicana y en el artículo 73 de la particular del Estado.
- Que de conformidad a los fundamentos mencionados anteriormente este órgano de gobierno esta facultado para la asignación y modificación de la nomenclatura de las calles del municipio.
- 3. Que con la asignación de nombre oficial a estas calles se ayuda a mejorar la prestación de servicios y se da respuesta a las solicitudes presentadas por la ciudadanía en beneficio de la misma.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado sometemos a la aprobación de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de acuerdo para su aprobación:

#### **ACUERDO**

**UNICO.-** Se aprueba la asignación de nomenclatura a una calle privada que en la actualidad no cuentan con nombre oficial, ubicada en la colonia La Micaelita, para quedar oficialmente de la siguiente manera:

**PRIVADA SAN AGUSTIN:** con dirección Oriente-Poniente, paralela a la calle Deportes, comprendida por un tramo de calle, iniciando a partir de la calle San Antonio y finalizando en la calle San Agustín.

.

NOTIFIQUESE.- Al Presidente Municipal; al Sindico Municipal; al Secretario General; Encargado de Hacienda Municipal; al Congreso del Estado, INEGI, IFE, CFE, SIAPA, a la Dirección de Participación Ciudadana, a la Dirección General de Obras Públicas, al Coplademun, a la Dirección General de Seguridad Pública y demás dependencia que necesiten esta información. ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION" "2010 Año del Bicentenario del Inicio de la Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana" Tlaquepaque, Jal. a 30 de Noviembre del 2010 REGIDOR VICTOR MANUEL CASTAÑEDA LIMON Presidente de la Comisión de Nomenclatura REGIDORA LIVIA TORRES RAMIREZ Vocal de la

Comisión de Nomenclatura REGIDOR ARWIN ARMANDO MATANAEL RAMOS CASAS Vocal de la Comisión de Nomenclatura.-----\_\_\_\_\_\_ Tiene la palabra el C. Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Reynoso: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado por unanimidad, y te entregamos la información Regidor, recae el siguiente punto de ------------A C U E R D O: -------ÚNICO.- SE APRUEBA LA ASIGNACIÓN DE NOMENCLATURA A UNA CALLE PRIVADA QUE EN LA ACTUALIDAD NO CUENTA CON NOMBRE OFICIAL, UBICADA EN LA COLONIA LA MICAELITA, PARA QUEDAR OFICIALMENTE DE LA SIGUIENTE MANERA: PRIVADA SAN AGUSTÍN: CON DIRECCIÓN ORIENTE-PONIENTE, PARALELA A LA CALLE DEPORTES, COMPRENDIDA POR UN TRAMO DE CALLE, INICIANDO A PARTIR DE LA CALLE SAN ANTONIO Y FINALIZANDO EN LA CALLE SAN AGUSTÍN. -----FUNDAMENTO LEGAL.- artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos 73 de la Particular del Estado; 1, 2, 37, fracción V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.-----\_\_\_\_\_\_ NOTIFÍQUESE.- Al Congreso del Estado de Jalisco; al Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Reynoso; al Lic. Marco Antonio González Fierros, Síndico; al Regidor Víctor Manuel Castañeda Limón al C.P. Fidel Armando Ramírez Casillas, Encargado de la Hacienda Municipal; a la L.C.P. María Luisa Navarro Ortega, Encargada del Órgano de Control Interno; al Lic. Ricardo García Palacios, Director Regional de Occidente del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática; al IFE; al Ing. Antonio Macias Padilla, Gerente de la División de Distribución Jalisco de la Comisión Federal de Electricidad; al Ing. José Luis Hernández Amaya; al Director General del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado; a Teléfonos de México; al L.A.E. Diego Monraz Villaseñor, Secretario de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco; al Lic. Efrén Flores Ledesma, Director del Registro Publico de la Propiedad y Comercio de Jalisco; al Arg. Fernando Gutiérrez Dávila, Director de Catastro; al Lic. Abel Hernández Ugalde, Director de Comunicación Social; al Lic. Víctor Hugo Rodríguez Jiménez, Director de Participación Ciudadana; Arq. Antonio de León López, Director General de Obras Públicas; al Lic. Marcos Becerra González, Director General de Coplademun; al Lic. Héctor Córdova Bermúdez, Director General de Seguridad Pública.-----------Habla el C. Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Reynoso: Como Sexto Punto del Orden del Día, ASUNTOS GENERALES, se solicita a los señores Regidores que tengan algún asunto que tratar se sirvan manifestarlo para poder registrarlos. ------

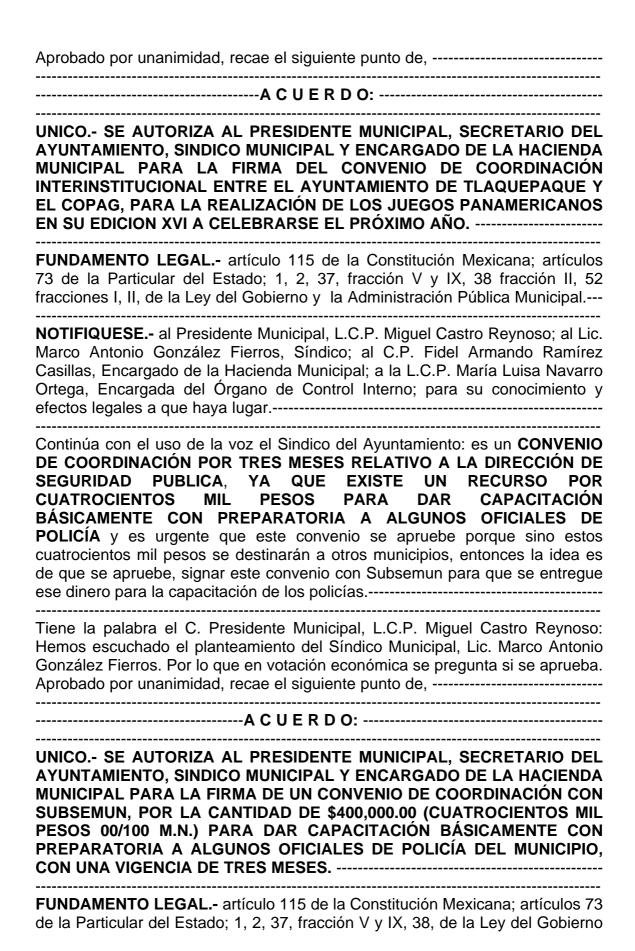
Se le concede el uso de la voz al Sindico del Ayuntamiento: gracias Señor Presidente para aprobación son tres puntos, el número uno es un punto de

------

acuerdo UNICO.- QUE SE CONFIERA PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y DOMINIO AL SINDICO MUNICIPAL, ÚNICAMENTE PARA LA SUBROGACION DE VEHÍCULOS SINIESTRADOS O ROBADOS, ASÍ COMO PARA TRAMITAR SU INDEMNIZACION ANTE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA. ------\_\_\_\_\_\_ Tiene la palabra el C. Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Reynoso: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento del Sindico Municipal, Lic. Marco Antonio González Fierros. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente punto de, -----------------A C U E R D O: ------UNICO.- SE APRUEBA QUE SE CONFIERA PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y DOMINIO AL SINDICO MUNICIPAL, ÚNICAMENTE PARA LA SUBROGACION DE VEHÍCULOS SINIESTRADOS O ROBADOS. ASÍ COMO PARA TRAMITAR SU INDEMNIZACION ANTE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA. ------\_\_\_\_\_\_ FUNDAMENTO LEGAL.- artículo 115 de la Constitución Mexicana: artículos 73 de la Particular del Estado; 1, 2, 41 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y 102 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque.----NOTIFIQUESE.- al Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Reynoso; al Lic. Marco Antonio González Fierros, Síndico; al C.P. Fidel Armando Ramírez Casillas, Encargado de la Hacienda Municipal; a la L.C.P. María Luisa Navarro Ortega, Encargada del Órgano de Control Interno; al Lic. Gerardo Quetzalcoatl Hurtado Mercado, Director de lo Contencioso Administrativo; al Lic. Jorge Armando Carrillo Muñoz, Director General Jurídico; y al Lic. Hugo Alejandro Hijar Estrada, Director de Patrimonio para su conocimiento y efectos legales a que hava lugar.-----------Continua con el uso de la voz el Sindico del Ayuntamiento: gracias Señor Presidente otro asunto es que el relativo a un convenio que tenemos que aprobarlo aguí y nos llegó así de manera muy rápida, es un convenio de apoyo básicamente es un CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRARÁN EL AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE Y LA COPAG, la copag es el organismo que se está encargando de llevar a cabo los juegos panamericanos y lo que aquí nos piden señor Presidente es un CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS EL PRÓXIMO AÑO, entonces que se apruebe el convenio.-----

Tiene la palabra el C. Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Reynoso: este convenio lo han revisado, lo han analizado (responde el Sindico: si ya está), entiendo que es un Convenio que ya nos va organizando, hemos escuchado el planteamiento del Sindico Municipal, Lic. Marco Antonio González Fierros. Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba.

\_\_\_\_\_\_



legales a que riaya lugar.-----

Se le concede el uso de la voz al Regidor Yhanjo Sei Razon Viramontes: con tu permiso presidente como es de tu conocimiento porque así te lo hice saber en su oportunidad un problema que se estaba suscitando en el Fraccionamiento de Santa María, en donde aquel entonces recurría a tu persona como Presidente Municipal a un conflicto que se ha dado o al tema de los espacios públicos y que en su oportunidad señalaste el compromiso de poder recibir a los vecinos situación que no se da y no se dio, es hacer una solicitud Presidente para que puedas recibir a una comitiva de vecinos que viene el día de hoy a hacer una manifestación, una serie de cuestiones que en su momento fueron solamente por el debate de un espacio donde había condiciones para darles todo el apoyo y el día de hoy se agrava el asunto por la intervención de una serie de funcionarios que no habían intervenido desde la última vez que tuvimos charla de este tema. Hace algunos días estuvo presente la Regidora Sara ahí con los vecinos, quien hacía una manifestación en su momento muy comprensiva y públicamente, señalaba que si había algún vecino que no estuviese de acuerdo con las determinaciones que tomara la comunidad simple y sencillamente se les iba a respetar y no iba a ver una violación a sus derechos, así se expreso fue algo que a los vecinos que en ese momento les pareció sano, pero después viene la intervención, donde no se si como emisario tuvo llega el Oficial Mayor Elías Navarro se presenta a la comunidad ante una serie de vecinos importante de Balcones de Santa María acompañado de otros funcionarios entre ellos el Director de Participación Ciudadana y comienzan a realizar una serie de actitud de opresión intransigente y violentando los derechos de todos los ciudadanos y lo señala de tal manera en el salón de usos múltiples el cual tenía la operación del comité de colonos se estaban realizando algunos talleres, se estaban dando clases de karate a cerca de ciento veinte niños habían aproximadamente ciento cincuenta mujeres tomando clases de aeróbics adicional a todos los pequeños que estaban tomando las clases del catecismo en el lugar a ellos se les guita la posesión con el uso de la fuerza publica, llega la policía municipal llega acompañado de algunos funcionarios que no tenían nada que ver con una facultad jurídica para poder hacer este desalojo de los vecinos y es algo que disgusta se intento buscar un punto de acuerdo, para eso te buscamos en su oportunidad, tristemente no se dio yo se que estamos en oportunidad de que los puedas atender pero el asunto se complica mas porque el oficial mayor Elías Navarro llega y públicamente se ostenta como que el va atendiendo la petición de los priistas que estaban ahí presentes y señala a algunos incluso por nombre, el

dice yo vengo gracias al PRI en su función de Mayor Administrativo, haciendo una actividad aparentemente institucional y eso es algo que violenta todas las normas jurídicas, las cuestiones de ética dentro de los procesos de gobierno y política, segundo desconoce al señor Mario González como Presidente de Colonos, dice que esta administración ya no se maneja así, que ellos operan con quien ellos quieren y señala que el ya no es el Presidente de colonos en su dicho, cuando él es el Presidente de colonos elegido en una asamblea democrática en la estuvo presente la Dirección de Participación Ciudadana y que no existe una renovación por tanto el sigue siendo el Presidente de Colonos y de la misma manera se puede corroborar en el sitio web en el área de transparencia donde vienen algunos presidentes de colonos de Tlaquepaque e incluso él dice vamonos poniéndonos de acuerdo y nombrando una mesa directiva de vecinos usurpando las funciones del Director de Participación Ciudadana y violando el propio reglamento y violando la Ley del Gobierno y la Administración Publica Municipal al guerer hacer una asamblea en esa reunión improvisada para elegir a un nuevo Presidente de colonos, entonces ante toda esta serie de irregularidades acumuladas era importante hacer este señalamiento aquí están algunos vecinos tan solo de la comunidad que se sienten agraviados que fueron violados en sus derechos como ciudadanos y que estamos obligados como Ayuntamiento a tomar cartas en el asunto, entonces por tanto solicito Presidente Municipal que se les reciba para que en tu carácter ejecutivo se pueda buscar darle una solución a este problema en base al problema del espacio de usos múltiples.----

------

\_\_\_\_\_\_

.

Retoma la palabra el Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Reynoso: nada mas guisiera decir algo Regidor, hay alguna prueba fechaciente o hay

-----

Retoma la palabra el Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Reynoso: nada mas si pruebas no dichos así sean veinte personas o treinta o cincuenta quienes digan una cosa, puede haber un grupo de cincuenta personas también y decir que esto no es cierto o sea, yo lo único que quiero decir es si esta bien, pero con elementos de prueba porque acusar a una persona solamente porque se dice que dijo que estuvo en una reunión y que hizo estos comentarios, me parece que es faltarle a la oportunidad de que en contra parte pueda dejar de ser escuchado y se pueda decir que no hizo comentarios de tal forma o como fue, si hay pruebas Regidor yo con mucho gusto seré el primero en tomar esas pruebas y que se revisen, tenemos un área que le corresponde y que asuntos internos y tenemos otra área que es contraloría y no será problema si hay un elemento en el que si alguien incurrió en una falla se genere un procedimiento pero si no lo hay no lo voy a instalar solamente por díceres es todo, cuentan conmigo y estoy en toda la disposición de que terminando la sesión inmediatamente terminando la sesión nos reunimos a platicar aquí en sala de ex presidentes.-----

\_\_\_\_\_\_

Retoma la palabra el Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Reynoso: con mucho gusto si tienen las pruebas en este momento exhiban las pruebas y yo con mucho gusto tomaré una decisión de esta naturaleza, si no hay pruebas yo no voy a instaurar un procedimiento perdón quiero ver las pruebas, exhiban las

pruebas y con mucho gusto genero lo que ustedes demandan. -----

------

------

Se le concede el uso de la palabra al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Alfredo Barba Mariscal: se solicita PRIMERO.- SE APRUEBE MODIFICAR EL PUNTO SEPTIMO DEL ACUERDO APROBADO EN SESION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, CELEBRADA EL 09 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, QUE REFIERE AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, PARA QUEDAR COMO SIGUE: PUNTO SÉPTIMO.- SE AUTORIZA AL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE PARA QUE SE CONSIDERE COMO APORTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO LA CANTIDAD DE \$ 6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Y QUE ESTE RECURSO SE CLASIFIQUE Y SE EJECUTE EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN EL MUNICIPIO. SEGUNDO.-APRUEBE DESTINAR LOS RECURSOS INGRESADOS A LA HACIENDA MUNICIPAL POR CONCEPTO DE PERMUTA DE AREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS, QUE ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE \$7'500,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PROGRAMADOS Y APLICADOS EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN EL MUNICIPIO. TERCERO.- SE APRUEBE LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS ENUNCIADOS EN EL PUNTO QUE ANTECEDE AL CAPÍTULO 6000 DE OBRAS PÚBLICAS, DEL CLASIFICADOR DEL GASTO PÚBLICO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, PARA SU DEBIDA EJECUCIÓN.-----

C. REGIDORES PRESENTES: El Suscrito L.C.P. Miguel Castro Reynoso, en

mi carácter de Presidente Municipal y con las facultades que me otorga la ley tengo a bien presentar la siguiente iniciativa de **Aprobación Directa** que tiene por objeto: Modificar el punto Séptimo del acuerdo que modifica el presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2010, aprobado en Sesión de Ayuntamiento el pasado 09 de Agosto del año en curso; Y autorizar

la transferencia de recursos ingresados a la Hacienda Municipal por concepto de permuta de áreas de cesión para destinos. ANTECEDENTES: I.- Que en Sesión Ordinaria de fecha 09 nueve de agosto del presente año 2010 dos mil diez, este H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, aprobó el Acuerdo que modifica el Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, ambos para el Ejercicio Fiscal 2010 dos mil diez. II.- Que en el punto Séptimo del Acuerdo descrito en el punto anterior, se aprobó lo siguiente: "Se autoriza al Gobierno Municipal de Tlaquepaque para que se considere como aportación del Gobierno del Estado la cantidad de: \$6'000,000.00 (Seis Millones de Pesos 00/100 m.n.), Se clasifique y ejecute en la obra de pavimento de concreto hidráulico y mejoramiento urbano de la calle salvador Hinojosa, avenida de las torres, y Carlos Salgado, aledaños a la nueva central camionera dentro del Presupuesto de Egresos 2010." III.- Que en virtud de que en el punto Sexto del mismo Acuerdo citado en el punto I de los presentes puntos de Considerandos, se aprobó autorizar el Programa de Obras del Consejo de la Zona Metropolitana de Guadalajara 2010-2012, y entre las obras derivadas del Programa General de Inversión para el Municipio de Tlaquepaque, se autorizó la denominada "Urbanización de la central camionera de Guadalajara, segunda etapa, en el municipio de Tlaquepaque" con una inversión para el ejercicio 2010 por la cantidad de \$25'000,000.00 (Veinticinco Millones de Pesos 00/100 M.N.), hace innecesario aplicar los \$6'000,000.00 (Seis Millones de Pesos 00/100 M.N.) aportados por el Gobierno del Estado para los trabajos detallados en el punto Séptimo (transcrito en el punto II de los presentes considerandos) del Acuerdo de Ayuntamiento multicitado. IV.- Que el Municipio de Tlaguepague, Jalisco requiere de incrementar y mejorar obras de infraestructura básica en toda su geografía, por lo que resulta imperioso que este H. Ayuntamiento emita ACUERDO mediante el cual, se modifique el punto Séptimo del Acuerdo que aprobó las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y al Presupuesto de Egresos, ambos para el ejercicio 2010, emitido en Sesión Ordinaria del día 09 de Agosto del año en curso, para que los recursos aportados por el Gobierno del Estado por la cantidad de \$6'000.000.00 (Seis Millones de Pesos 00/100 M.N.) se clasifiquen y ejecuten en obras de infraestructura básica para el Municipio. CONSIDERANDO: 1.- Que de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77,78 y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo dispuesto por los artículos 250 segundo párrafo y 251 fracción XIII, ambos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (abrogada por Decreto número 22273/LVIII/08 que contiene El Código Urbano Del Estado de Jalisco), en diversas fechas ingresaron recursos que al 01 de Noviembre de 2010, suman la cantidad de \$7'500,000.00 (Siete Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), por concepto de permuta de Áreas de Cesión para Destinos, a la Hacienda Municipal, y ésta los recibió para su registro, control y aplicación como ingresos a cuentas en administración. II.- Que la parte final del párrafo segundo del artículo 250 de la abrogada Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco establecía como destino de los recursos ingresados a la Hacienda Municipal conforme al punto anterior, el siguiente: "para incrementar y mejorar los espacios públicos, la infraestructura y el equipamiento urbanos". III.- Que el artículo 6 de la abrogada Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, en

su fracción XXVII establecía: "Artículo 6. Para los efectos de esta Ley, se entiende por: I. a la XXVI.... XXVII. Obras de infraestructura básica: las redes generales que permiten suministrar en las distintas unidades territoriales y áreas que integran el centro de población los servicios públicos de vialidad primaria municipal, agua potable, alcantarillado, drenaje, energéticos y telecomunicaciones; XXVIII........" IV.- Que el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco requiere de incrementar y mejorar obras de infraestructura básica en toda su geografía, por lo que resulta imperioso que este H. Ayuntamiento emita ACUERDO mediante el cual, se le asignen un destino específico a los recursos ingresados a la Hacienda Municipal conforme a lo establecido en el punto V de los presentes Considerandos, razón por la cual es procedente realizar la transferencia de dichos recursos de la Cuenta en Administración en que se encuentren registrados, al Capítulo 6000 Obras Públicas del Clasificador del Gasto Público, para que los mismos sean programados y aplicados en obras de infraestructura básica. Por todo lo antes expuesto, someto a la consideración de este Ayuntamiento los siguientes puntos de: ACUERDO: PRIMERO.- SE APRUEBE MODIFICAR EL PUNTO SÉPTIMO DEL ACUERDO APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, CELEBRADA EL 09 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. QUE REFIERE AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010. PARA QUEDAR COMO SIGUE: PUNTO SEPTIMO.- SE AUTORIZA AL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE PARA QUE SE CONSIDERE COMO APORTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO LA CANTIDAD DE \$6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Y QUE ESTE RECURSO SE CLASIFIQUE Y SE **EJECUTE** EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN EL MUNICIPIO. **SEGUNDO.-**APRUEBE DESTINAR LOS RECURSOS INGRESADOS A LA HACIENDA MUNICIPAL POR CONCEPTO DE PERMUTA DE ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS, QUE ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE \$7'500,000.00 (SIETE **QUINIENTOS MIL** PESOS 00/100 M.N.) PARA **MILLONES** PROGRAMADOS Y APLICADOS EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EL MUNICIPIO. TERCERO.-SE **APRUEBE** BASICA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS ENUNCIADOS EN EL PUNTO QUE CAPÍTULO 6000 OBRAS PÚBLICAS. ALDE CLASIFICADOR DEL GASTO PÚBLICO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010. PARA SU DEBIDA EJECUCIÓN. ATENTAMENTE 2010, AÑO DEL BICENTENARIO DEL INICIO MOVIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA. SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN TLAQUEPAQUE, JALISCO A 02 DICIEMBRE DEL 2010. L.C.P. MIGUEL CASTRO REYNOSO. PRESIDENTE MUNICIPAL.-----

\_\_\_\_\_\_

A C U E R D O:

\_\_\_\_\_\_

------

\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_

Continúa con el uso de la palabra al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Alfredo Barba Mariscal, se solicita **UNICO.-** SE APRUEBE FACULTAR AL C. PRESIDENTE, SECRETARIO, SINDICO Y AL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE REPRESENTEN Y SUSCRIBAN UN

A C U E R D O	:

-----AGGERDG .

ÚNICO.- SE APRUEBA FACULTAR AL C. PRESIDENTE, SECRETARIO, SINDICO Y AL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE REPRESENTEN Y SUSCRIBAN UN CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP) DENTRO DEL PROGRAMA FONDO DE PAVIMENTACIÓN A MUNICIPIOS (FOPAM) PARA ACCIONES DE OBRA PÚBLICA, CONSISTENTE EN TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE LAS CALLES REAL DE LOS ABETOS, REAL DE LAS PALMAS Y REAL DE CAMICHINES EN EL FRACCIONAMIENTO "REAL CAMICHINES", Y PASEO DE LA SERENATA EN LA COLONIA "BALCONES DE SANTA MARÍA". EL COSTO DE DICHAS OBRAS SERÁ CON RECURSO DE LA SHCP POR UN MONTO TOTAL DE \$9'250,005.83 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL, CINCO PESOS 83/100 M.N.).

·

·

 \_\_\_\_\_

WONGFAL LAS S BANDERAS SENALADAS.----

C. REGIDORES PRESENTES: El Suscrito L.C.P. Miguel Castro Reynoso, en mi carácter de Presidente Municipal y con las facultades que me otorga la ley tengo a bien presentar la siguiente iniciativa de aprobación Directa que tiene por objeto: Se autorice otorgar en Donación CINCO BANDERAS CON SU RESPECTIVA ASTA Y TRIPIE A DIVERSAS ESCUELAS DE ÉSTE **MUNICIPIO** TLAQUEPAQUE. JALISCO: ASÍ DE COMO DESINCORPORACION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL. ANTECEDENTES: 1.- Que han llegado a la Dirección de Educación Y Cultura diversas solicitudes. para que le sean otorgadas en calidad de Donación banderas con su respectivas astas y tripies. 2.- Que las escuelas y dependencias que solicitaron la bandera son las siguientes: 01.- Escuela Juan de la barrera U. 1233, con clave 14EPR1347X, del turno vespertino. 02.-Escuela Josefa Ortiz de Domínguez, ubicada en la Avenida Salvador Orozco Loreto s/n al cruce con calle Álvaro Obregón y Prolongación Jalisco, en la Colonia Álvaro Obregón. 03.- Juan Carlos Ramírez Gómez, quien funge como Representante de la cerradas Tecolotlán manzanas 1, 2, 3 y 4, unidad habitacional Fovisste en Miravalle. 04.- Comité de Fiestas Patrias 2010, de la Colonia Álvaro Obregón, ESCUELA MARIA DOLORES ESTRADA en Tlaguepague, Jalisco. 05.-DELGADO, CON LA CLAVE 14DPR3918, DEL TURNO VESPERTINO. EN EL VALLE DE LA MISERICORDIA. CONSIDERANDOS: 1.- De conformidad con los artículos: 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y 77, 78 Y 79 de la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos; Así como los artículos 82 del Reglamento de Patrimonio Municipal y 47 de la Lev de Gobierno y La administración Pública Municipal, este pleno tiene las facultades para otorgar dicha aportación. 2.- Gracias a esta aportación las escuelas, patronatos y las colonias puede dar cumplimiento a sus actividades cívicas llevando a cabo honores a la bandera, por lo que resulta viable la propuesta hoy presentada, siendo oportuno otorgar dicha aportación. ACUERDOS: PRIMERO. - Se autoriza al C. Presidente Municipal, Secretario, Sindico y al C. Encargado de la Hacienda Municipal, para que otorguen en calidad de Donación la Cantidad de 05 Banderas a diversas escuelas. patronatos y Colonias del Municipio de Tlaquepaque. Y que a continuación se enlistan: 01.- Escuela Juan de la barrera U. 1233, con clave 14EPR1347X, del turno vespertino. 02.- Escuela Josefa Ortiz de Domínguez, ubicada en la Avenida Salvador Orozco Loreto s/n al cruce con calle Álvaro Obregón y Prolongación Jalisco, en la Colonia Álvaro Obregón. 03.- Juan Carlos Ramírez Gómez, quien funge como Representante de la cerradas Tecolotlán manzanas 1,2,3 y 4, unidad habitacional Fovisste en Miravalle. 04.- Comité de Fiestas Patrias 2010, de la Colonia Álvaro Obregón, en Tlaguepaque, Jalisco. 05.-ESCUELA MARIA DOLORES ESTRADA DELGADO, CON LA CLAVE

14DPR3918. DEL TURNO VESPERTINO. EN EL VALLE DE LA MISERICORDIA. SEGUNDO.- Se Faculta al C. Presidente, Secretario, Sindico y al C. Encargado de la Hacienda Municipal, para que firmen los Contratos e Instrumentos Jurídicos necesarios a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo. ATENTAMENTE 2010. AÑO DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA. SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN TLAQUEPAQUE, JALISCO A 02 DE DICIEMBRE DEL 2010. L.C.P. MIGUEL CASTRO REYNOSO. PRESIDENTE MUNICIPAL. ------------Habla el C. Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Revnoso: En votación económica se pregunta si se aprueba, el planteamiento del Lic. Alfredo Barba Mariscal. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente punto. ------------------A C U E R D O : -------------------PRIMERO.- SE APRUEBA OTORGAR EN CALIDAD DE DONACIÓN CINCO BANDERAS CON SU RESPECTIVA ASTA Y TRIPIE A DIVERSAS ESCUELAS DE ÉSTE MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO.-----\_\_\_\_\_\_ SEGUNDO.- SE APRUEBA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL LAS 5 BANDERAS SEÑALADAS.-----------FUNDAMENTO LEGAL.- artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el articulo 37 fracción IX de la Ley de Gobierno y Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco, 5 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque -----\_\_\_\_\_\_ NOTIFÍQUESE.- al Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Reynoso; al Lic. Marco Antonio González Fierros, Síndico; al C.P. Fidel Armando Ramírez Casillas, Encargado de la Hacienda Municipal; a la L.C.P. María Luisa Navarro Ortega, Encargada del Órgano de Control Interno; y al Lic. Hugo Alejandro Hijar Estrada; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------\_\_\_\_\_\_ C. Presidente Municipal, L.C.P. Miguel Castro Reynoso: En vista de haber agotado el Orden del Día, se declara terminada la Sesión Ordinaria siendo las 08:00 (ocho horas) y se cita para la próxima Sesión con la debida oportunidad en este mismo recinto. Habiéndose elaborado la presente Acta, se procedió a darle lectura, la cual fue ratificada en todos sus términos y aprobada, para todos los efectos legales a que haya lugar, firmándola para constancia, los que en la misma intervinieron. -------

55

### PRESIDENTE MUNICIPAL.

# L.C.P. MIGUEL CASTRO REYNOSO

SÍNDICO MUNICIPAL

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ FIERROS

LIC. ALFREDO BARBA MARISCAL

REGIDOR

REGIDOR

LORENZO ÁLVAREZ VENEGAS JOSÉ LUIS BARBA REYNOSO

REGIDORA

REGIDOR

SARA BARRERA DORANTES VÍCTOR MANUEL CASTAÑEDA LIMÓN

REGIDOR

REGIDOR

MARTÍN CHÁVEZ HERNÁNDEZ FRANCISCO GONZÁLEZ RUELAS

La presente foja corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria Número 19 (Diecinueve) celebrada el día 02 (Dos) de Diciembre de 2010, por el H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco.

REGIDORA	REGIDORA
MA ANTONIA	MADÍA LUIDA
MA. ANTONIA LEDEZMA VÁZQUEZ	MARÍA LUISA LOZANO FRANCO
REGIDORA	REGIDORA
1120120101	112000101
MARÍA DE LOURDES	MARIA
MACIAS MARTÍNEZ	FIERROS HUERTA
REGIDOR	REGIDOR
LORENZO	LUIS FERNANDO
MOCCIA SANDOVAL	MORAN NUNGARAY
REGIDORA	REGIDOR
LILIANA GUADALUPE	ARWIN ARMANDO MATANAEL
MORONES VARGAS	RAMOS CASAS
REGIDOR	REGIDOR
YHANJO SEI	JOSÉ SANTOS
RAZÓN VIRAMONTES	RÍOS ARELLANO

La presente foja corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria Número 19 (Diecinueve) celebrada el día 02 (Dos) de Diciembre de 2010, por el H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco.

REGIDOR REGIDORA

CARLOS HUMBERTO SÁNCHEZ IBARRA LIVIA TORRES RAMÍREZ

REGIDOR

## JAVIER TORRES RUIZ

La presente foja corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria Número 19 (Diecinueve) celebrada el día 02 (Dos) de Diciembre de 2010, por el H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco.